



E04935601FSCQ77Z6J07XBBU6

INFORME N.º 28/17 (H-3.2.4.) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2016, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ILLES BALEARS.

Julio. 2017

Firma Electrónica

CSV del documento E04935601FSCQ77Z6JO7XBBU6. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/G/sges-ig-csv>
Firmado: Angelina Trigo Portela - 07/09/2017 09:41:47 - en la aplicación Oficina Virtual



E04935601FSCQ77Z6JO7XBBU6



ÍNDICE

	<i>Página</i>
RELACIÓN DE ACRÓNIMOS	XI
1. INTRODUCCIÓN	1
2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA	3
2.1. OBJETIVO Y ÁMBITO	3
2.1.1. OBJETIVOS	3
2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL	4
2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS	5
3. RESULTADOS	6
3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	6
3.1.1. ORGANIZACIÓN	6
3.1.2. MEDIOS PERSONALES	8
3.1.3. MEDIOS MATERIALES	12
3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS	13
3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD	16
3.2. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	17
3.2.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS	17
3.2.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	18
3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	19
3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE	19
3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA	19
3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	20
3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE	21
3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA	23
3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	23
3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	24
3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	28
3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	32
3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	36
3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS	36



E04935601FSCQ77Z6J07XBBU6

Firma Electrónica
CSV del documento E04935601FSCQ77Z6J07XBBU6. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/G/sges-ig-csv>
Firmado: Angelina Trigo Portela - 07/09/2017 09:41:47 - en la aplicación Oficina Virtual

	<u>Página</u>
3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	36
3.3.3. VALORACIONES	41
3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA.....	47
3.3.5. RECAUDACIÓN	53
3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	53
3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	56
3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	56
3.3.6. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN	62
3.3.6.1. CONTABILIDAD	62
3.3.6.2. CONTROL INTERNO.....	63
3.3.6.3. CONTROL EXTERNO.....	63
3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	64
3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	64
3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE	65
3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	66
3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.....	72
3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.....	72
3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO	72
3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS.	75
3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS.....	75
3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.	76
4. CONCLUSIONES	80
5. RECOMENDACIONES.....	88
6. ANEXO DE CUADROS	91
N.º 1. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS	93
N.º 2. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS	93
N.º 3. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO	93



Página

N.º 4.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	93
N.º 5.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO	94
N.º 6.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO	94
N.º 7.	PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS	94
N.º 8.	PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	95
N.º 9.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES	95
N.º 10.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS	95
N.º 11.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT	96
N.º 12.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	96
N.º 13.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	96
N.º 14.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS	96
N.º 15.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES ...	97
N.º 16.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS	97
N.º 17.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	97
N.º 18.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	98
N.º 19.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	98
N.º 20.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	98
N.º 21.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	98
N.º 22.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	99
N.º 23.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	99
N.º 24.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	99
N.º 25.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	99
N.º 26.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE EXPEDIENTES	100
N.º 27.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS	100





Página

N.º 28.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	100
N.º 29.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	100
N.º 30.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	101
N.º 31.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	101
N.º 32.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	101
N.º 33.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	101
N.º 34.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	102
N.º 35.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	102
N.º 36.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	102
N.º 37.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	102
N.º 38.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	103
N.º 39.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	103
N.º 40.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	104
N.º 41.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	104
N.º 42.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	104
N.º 43.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	104
N.º 44.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	104
N.º 45.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS	105
N.º 46.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES	105
N.º 47.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS	106
N.º 48.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	106





Página

N.º 49.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN	106
N.º 50.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	107
N.º 51.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	107
N.º 52.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	107
N.º 53.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	107
N.º 54.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	108
N.º 55.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	108
N.º 56.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	108
N.º 57.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	109
N.º 58.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	109
N.º 59.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	109
N.º 60.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	109
N.º 61.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES	110
N.º 62.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	110
N.º 63.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	110
N.º 64.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	110





Página

N.º 65.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	111
N.º 66.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	111
N.º 67.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	112
N.º 68.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	112
N.º 69.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	112
N.º 70.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	112
N.º 71.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	112
N.º 72.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL	113
N.º 73.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS GESTORAS	113
N.º 74.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS LIQUIDADORAS	113
N.º 75.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS GESTORAS	114
N.º 76.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS LIQUIDADORAS	114
N.º 77.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS	115
N.º 78.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS ...	115
N.º 79.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS	115
N.º 80.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS	116
N.º 81.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	116
N.º 82.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	116
N.º 83.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS	117
N.º 84.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II)	117
N.º 85.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS ..	118
N.º 86.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS	118
N.º 87.	RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS	118
N.º 88.	COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS	119
N.º 89.	COMPROBACIÓN DE VALORES. PORCENTAJE DE INCREMENTO	119





Página

N.º 90.	ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO	119
N.º 91.	SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADJUDICACIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT)	120
N.º 92.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	120
N.º 93.	ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS.	120
N.º 94.	ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	121
N.º 95.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS	121
N.º 96.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	121
N.º 97.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	121
N.º 98.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD.	122
N.º 99.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TASAS SOBRE EL JUEGO	122
N.º 100.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	122
N.º 101.	LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL	123
N.º 102.	CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS	123
N.º 103.	DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS	123
N.º 104.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS	124
N.º 105.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	124
N.º 106.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	124
N.º 107.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	125
N.º 108.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO	125
N.º 109.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS	125
N.º 110.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS.....	126
N.º 111.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA	126
N.º 112.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO	126
N.º 113.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	127





Página

N.º 114.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	127
N.º 115.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	127
N.º 116.	DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAÍDOS. MILES DE EUROS	128
N.º 117.	DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE EUROS	128
N.º 118.	RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS	128
N.º 119.	DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS	129
N.º 120.	GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL	129
N.º 121.	REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTÍAS	129
N.º 122.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL	130
N.º 123.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS	130
N.º 124.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	130
N.º 125.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	130
N.º 126.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL	131
N.º 127.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS	131
N.º 128.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	131
N.º 129.	RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA	131
N.º 130.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD	132
N.º 131.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS	132
N.º 132.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS	132
N.º 133.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD	133
N.º 134.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS	133
N.º 135.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS	133
N.º 136.	TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN	134
N.º 137.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	135
N.º 138.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	135
N.º 139.	INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	135
N.º 140.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS	136





Página

N.º 141. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE EUROS	136
N.º 142. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III) . MILES DE EUROS	136
N.º 143. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS	136
N.º 144. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS	137
N.º 145. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	137
N.º 146. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	137
N.º 147. INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	137



E04935601FSCQ77Z6JO7XBBU6





RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AEAT:	Agencia Estatal de Administración Tributaria.
ANCERT:	Agencia Nacional de Certificación.
ATIB	Agencia Tributaria de las Illes Balears
BBDD:	Bases de datos
BDC:	Base de Datos Consolidada
BDNC:	Base de Datos Nacional del Catastro.
BOE	Boletín Oficial del Estado
CA:	Comunidad autónoma
CAIB	Comunidad Autónoma de Illes Balears
CCAA:	Comunidades autónomas
CERES	Autoridad Pública de Certificación Española.
CHAP	Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas
CET:	Código Electrónico de Transferencia.
CSDCGT:	Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.
CTDGT:	Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria.
CUC:	Censo Único Compartido.
DGC:	Dirección General del Catastro.
DGT:	Dirección General de Tributos
DGTR	Dirección General de Tráfico
DIT:	Departamento de Informática Tributaria.
FNMT:	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.
IEDMT:	Impuesto especial sobre determinados medios de transporte.
IP:	Impuesto sobre el patrimonio.
IRPF:	Impuesto sobre la renta de las personas físicas.
ISD	Impuesto sobre sucesiones y donaciones
ITPAJD:	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.
IVA:	Impuesto sobre el valor añadido.



JCA:	Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
LGT:	Ley General Tributaria.
LMV:	Ley del Mercado de Valores.
LPACAP:	Ley de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas
MARÉS	Modernización administrativa de recursos económicos
MTEAR	Marés del TEAR
NIF:	Número de Identificación Fiscal.
OAC:	Oficina Atención al Contribuyente
OM:	Orden Ministerial.
OOGG:	Oficinas Gestoras.
OOLL:	Oficinas Liquidadoras.
OS:	Operaciones Societarias.
OT	Oficina Técnica de Inspección
PAA	Programa Anual de Actuación
PCT:	Plan de Control Tributario.
PDF:	Portable Data File.
PMM:	Precios Medios de Mercado
RD:	Real Decreto
RGRV:	Reglamento General de Revisión Vía Administrativa.
RPT	Relación de Puestos de Trabajo
SAP	Systeme, Anwendungen und Produkte
SCA	Sala Contencioso-Administrativo
SICODE	Sistema de Contabilidad Descentralizado
SIR:	Sistema Integrado de Recaudación.
SSCC:	Servicios Centrales.
SSTT:	Servicios Territoriales.
TC:	Tribunal Constitucional.
TEAC:	Tribunal Económico Administrativo Central.
TEAR:	Tribunal Económico Administrativo Regional.
TPC:	Tasaciones Periciales contradictorias.



TPO: Transmisiones Patrimoniales Onerosas.
TSJ: Tribunal Superior de Justicia de Illes Balears.
UUII Unidades Inspectoras.



E04935601FSCQ77Z6JO7XBBU6



E04935601FSCQ77Z6JO7XBBU6





1. INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda y Función Pública realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto 1.733/1998, de 31 de julio, el Subsecretario de Hacienda y Función Pública dispuso, con fecha 21 de diciembre de 2016, comunicada a la consejería competente en idéntica fecha, la realización de una visita de inspección de los servicios a los servicios centrales y territoriales de la Comunidad Autónoma de Illes Balears prevista en el programa 3.2.4. del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2017 en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Las visitas han sido efectuadas, durante el mes de junio del presente año 2017, por la inspectora de los servicios D^a Angelina Trigo Portela, con la asistencia de la colaboradora jefe de la Inspección General D^a Soledad Ruiz Pueyo.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe definitivo relativo al año 2016, aprobado por la Inspectora General que recoge los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidas.

LA INSPECTORA DE LOS SERVICIOS

ANGELINA TRIGO PORTELA

.....



E04935601FSCQ77Z6J07XBBU6



Firma Electrónica

CSV del documento E04935601FSCQ77Z6JO7XBBU6. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/G/sges-ig-csv>
Firmado: Angelina Trigo Portela - 07/09/2017 09:41:47 - en la aplicación Oficina Virtual



E04935601FSCQ77Z6JO7XBBU6



2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA

2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO

2.1.1. OBJETIVOS

La visita realizada a la Comunidad Autónoma de Illes Balears (CAIB) en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TJ), impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) e impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la CAIB.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.



2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

La visita realizada ha abarcado tanto a los servicios centrales de la comunidad como los territoriales de Palma de Mallorca.

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2016.



E04935601FSCQ77Z6J07XBBU6



2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Previamente a las actuaciones presenciales para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y/o bases de datos:

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores: Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.
- Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios de la CAIB.

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Desarrollo de entrevistas con el personal responsable de cada área de la comunidad visitada.
- Contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la comunidad visitada con la previamente facilitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y Cuenta de Rentas Públicas.
- Realización de comprobaciones presenciales de expedientes, informes y documentos, registros, actuaciones e instalaciones.

Con referencia al examen muestral realizado y al método seguido para la obtención de muestras, para el desarrollo del trabajo se ha seleccionado una muestra con criterios no estadísticos a partir de registros informáticos disponibles, con lo que las conclusiones del trabajo se apoyan, en su caso, en la explotación de las mismas.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha del mismo, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad y que constituye la referida Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la Inspección General a partir de datos facilitados por la comunidad tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados. Los cuadros facilitados por la comunidad visitada indican la fuente.



3. RESULTADOS

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

El artículo 133 del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, previó la creación de la agencia Tributaria de las Illes Balears (ATIB) por Ley del Parlamento de dicha comunidad autónoma (CAIB), encomendándole la gestión, la recaudación, la liquidación y la inspección de los tributos propios de la CAIB, así como, por delegación del Estado, de los tributos estatales cedidos totalmente a dicha comunidad. La ley 3/2008, de 14 de abril, creó y reguló la ATIB que entró en funcionamiento el 1 de enero de 2009. El Decreto 24/2015, de 7 de agosto, del Presidente de las Illes Balears, adscribió la ATIB a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas (CHAP).

La Orden de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de 22 de diciembre de 2016 regula la estructura organizativa y funcional de la ATIB delimitando las funciones que corresponden a los servicios centrales (SSCC) y a los servicios territoriales (SSTT) en ella integrados.

Se crea un nuevo departamento de inspección tributaria. Existen por tanto en la actualidad tres departamentos 1) el de Gestión y Recaudación Tributaria con dos áreas: la de gestión tributaria y la de recaudación, 2) el de inspección tributaria con dos áreas: de inspección y de selección e investigación del fraude fiscal y 3) el administrativo y económico con las áreas de: servicios generales, auditoría, sistemas y comunicaciones, jurídica, económico-financiera y de recursos humanos.

Fue cubierta en el año 2017 la jefatura del nuevo departamento de inspección tributaria.

En el ámbito territorial, la ATIB actúa mediante SSCC y SSTT. Estos se estructuran, a su vez, en Delegaciones Insulares (Menorca, Ibiza) y Recaudaciones de zona.

Por Resolución de la directora de la ATIB de 15 de julio de 2015, se delegó en el administrador tributario de la ATIB y en los administradores territoriales de las delegaciones insulares de Menorca e Ibiza un conjunto de funciones en materia de revisión administrativa y recaudación.

Las Recaudaciones de zona tienen encomendada la recaudación en período ejecutivo de los tributos de la comunidad, en el ámbito geográfico de la misma tanto propios como cedidos por el Estado, además de la recaudación en período voluntario y ejecutivo de los recursos locales o de otras Administraciones Públicas asignados a la ATIB. Dichas Recaudaciones son órganos administrativos adscritos a la ATIB y tienen la consideración



E04935601FSCQ77Z6J07XBBU6



de oficinas de dicha Agencia. En la mayoría de ellas pueden realizarse las gestiones de presentación de declaraciones del ISD e ITPAJD.

El Convenio con los Registradores de la Propiedad titulares de la Oficinas de Registro Hipotecario fue denunciado por la CAIB con efectividad desde 1 de enero de 2010, no habiéndose renovado con posterioridad, por lo que las mismas no realizaron en 2016 funciones de gestión de tributos cedidos.

La asistencia a la ATIB en materia informática se desarrolla por 3 órganos: el Servicio de Informática de la propia ATIB, que desarrolla la aplicación “Modernización administrativa de recursos económicos” (MARÉS), la Oficina del Recaudador de Mallorca, que dispone de un equipo personal informático propio y desarrolla la página “web” o “portal” de la ATIB; y la Dirección General de Desarrollo Tecnológico (Consejería de Innovación, Investigación y Turismo), a la que corresponde la coordinación y seguimiento de los sistemas de seguridad y de la implantación de la Administración Electrónica.

La ATIB dispone de cuerpos y escalas propios: Cuerpo de Control, Inspección y Administración Tributaria (con dos escalas: de Control e Inspección Tributaria y de Administración Tributaria); Cuerpo Técnico de Inspección y Gestión Tributaria (también con dos escalas: de Inspección y de Gestión); Cuerpo Administrativo Tributario y Cuerpo Auxiliar Tributario.



3.1.2. MEDIOS PERSONALES

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información estadística facilitada por la CAIB sobre medios personales dedicados a tareas de tributos cedidos resultó concordante con los datos contenidos en los registros de personal de las mismas.

A estos efectos, se mantiene el criterio de imputación establecido en informes anteriores, por lo que no se incluye al personal destinado por la CAIB a la gestión administrativa del juego, dependiente de la Dirección General de Comercio y Empresa de la Consejería de la Economía y Competitividad. Por otra parte, como personal adscrito en los servicios de intervención, se incluye el puesto de jefe de servicio de contabilidad, convencionalmente asignado a la gestión de tributos cedidos de acuerdo con la carga de trabajo relativa que, el seguimiento de estos conceptos supone, respecto de la total asumida por los recursos humanos adscritos a la Intervención de la CAIB en el ejercicio de sus funciones.

Como medios externos se recoge el personal (estimación según la carga de trabajo referida a tributos cedidos) de la empresa LOGISTA, (administración de cartones de bingo) y por las recaudaciones de zona, en relación con el personal puesto a disposición de la ATIB por estas entidades.

No se aprecian deficiencias en la información suministrada que puedan dar lugar a la existencia de limitaciones al alcance en relación con los objetivos previstos respecto del presente epígrafe.

2. Evolución de los medios personales.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 113, lo que representa un incremento del 0,9% con respecto al ejercicio precedente (112).

Evolución global de los medios personales		
	2015	2016
Funcionarios	108	109
Personal laboral	1	1
Personal de OOLL	-	-
Otro personal	3	3
TOTAL	112	113



E04935601FSCQ77Z6J07XBBU6



A 31 de diciembre de 2016, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la comunidad autónoma que la han asumido, un total de 110 efectivos, frente a los 109 ocupados en igual fecha de 2015 (cuadro n.º 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios el de empresas de servicios (cuadro n.º. 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

Desde 1 de enero de 2010, la ATIB asumió las funciones desempeñadas anteriormente por las OOLL.

El personal funcionario (109 efectivos) representó un 99,1% respecto del total (110 efectivos), correspondiendo el 0,9% restante a personal contratado (un efectivo). En el ejercicio no ha variado la relación respecto al año anterior.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

Evolución de los medios personales por grupos

2016	2016	2016	2016
Grupos	Efectivos a 31-12-2016	Diferencia	Variación %
A/A1	29	-1	-3,3
B/A2	23	1	4,5
B	0	0	--
C/C1	9	0	0,0
D/C2	49	1	2,1
E/AP	0	0	--
Total	110	1	0,9

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros n.º 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:



Evolución de los medios personales por áreas

Áreas de Gestión	Año 2015		Año 2016	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	0	0,0	0	0,0
Gestión Tributaria	76	69,7	77	70,0
Recaudación	6	5,5	6	5,5
Inspección	14	12,8	13	11,8
Valoración	7	6,4	8	7,3
Intervención	1	0,9	1	0,9
Informática	3	2,8	3	2,7
Servicios Generales	2	1,8	2	1,8
Total	109	100,0	110	100,0

El personal eventual e interino (cuadro n.º 5) respecto del total de funcionarios alcanza una proporción del 30,3 % (29,6% en 2015).

3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos.

Durante 2016 la participación de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro n.º 7) ha sido de 3 personas, las mismas del ejercicio anterior, en funciones de carácter administrativo (recepción de expedientes por el personal recaudador de zona y custodia de cartones de bingo a cargo de empresa externa).

4. Personal interino y de empresas de servicios.

Los 33 funcionarios interinos (cuadro n.º 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la comunidad autónoma, se incrementaron en uno, respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar del 28,6 % al 29,2% de la plantilla.

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios suponían, a 31 de diciembre de 2016, el 32,7% de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los servicios territoriales de la comunidad autónoma, frente al 31,3% en el ejercicio precedente, cifra que se estima elevada si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones.

El incremento en 2016 recae en un funcionario interino del grupo A2 destinado en Ibiza en el área de gestión tributaria.



E04935601FSCQ77Z6J07XBBU6



5. Adecuación de los medios personales a las tareas desarrolladas.

Los medios personales de la ATIB son adecuados en cuanto a formación y experiencia para las tareas que tienen encomendadas. Solamente cabe destacar que a la fecha de la visita se encontraban cubiertas en comisión de servicio varias jefaturas de área pendientes de concurso. También está pendiente la convocatoria de un concurso para cubrir puestos de niveles C 1 y C 2, de difícil cobertura estos últimos, ya que el catálogo de puestos de trabajo exige que estos puestos sean cubiertos con personal de la ATIB.

6. Formación.

La formación a los empleados y funcionarios de la ATIB se imparte en la Escuela de Administración Pública y se tienen en cuenta para la programación de los cursos las peticiones formuladas por los funcionarios.

Durante el año 2016 se impartieron nueve cursos de formación sobre materias tributarias: procedimiento de comprobación de valores; asistencia al contribuyente; extinciones de condominio en ITP y AJD; operaciones específicas de ITPAJD como renuncia a la exención del IVA e información al contribuyente entre otras materias.

Se sugiere que se tengan en cuenta en la próxima programación charlas sobre la aplicación práctica de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, especialmente en lo referente al procedimiento administrativo y a la administración electrónica.



3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Durante 2016 no se han producido variaciones significativas en los locales ocupados por los SSCC y SSTT de la CAIB. Las instalaciones visitadas en Palma de Mallorca son plenamente adecuadas.

Entre las quejas y sugerencias presentadas en 2016 no se ha planteado ninguna en relación con los locales sede de los servicios tributarios.

Se ha comprobado que la señalización en los edificios se encuentra rotulada en castellano y en catalán.



E04935601FSCQ77Z6J07XBBU6

Firma Electrónica
CSV del documento E04935601FSCQ77Z6J07XBBU6. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/G/sges-ig-csv>
Firmado: Angelina Trigo Portela - 07/09/2017 09:41:47 - en la aplicación Oficina Virtual



3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Medios informáticos (hardware)

No se han producido en 2016 modificaciones en este punto respecto al año 2015. Se considera adecuada la dotación básica y la configuración de equipos.

2. Aplicaciones informáticas.

Todas las aplicaciones informáticas de gestión de tributos cedidos se encuentran integradas en MARÉS, salvo la sede electrónica que se gestiona aparte y se replica en MARÉS. Continúa fuera de este circuito la recaudación en ejecutiva de los tributos cedidos. En el ámbito de la CAIB es el recaudador de zona el que recibe y gestiona las liquidaciones o cargos que practica la ATIB.

Se han detectado problemas debidos a la llevanza por separado de la gestión y de la recaudación. Así hay problemas con aplazamientos y modificación de los mismos. El sistema no permite la modificación y es preciso anular las liquidaciones originales y practicarlas de nuevo. De ello se deriva que en ocasiones el cómputo de los aplazamientos es superior al real, por las duplicidades que se producen en el subsanamiento de errores, y todo ello derivado, como se ha señalado anteriormente, de que la contabilidad y la recaudación no estén integradas en MARÉS.

No se han producido modificaciones respecto a 2015, ni ha habido módulos nuevos en 2016.

3. Existencia de sistemas que permitan la explotación avanzada de la información.

En la CAIB no se dispone de sistemas de “business intelligence”, datas warehouse o similar que permita la explotación avanzada de la información desagregándola por tributos, para poder obtener conclusiones de la repercusión de los medios tributarios adaptados. En definitiva no hay módulos que permitan tomar decisiones por la dirección.

Se ha observado que se graban todas las casillas de los modelos de declaraciones tributarias de ISD e ITPAJD.

4. Estadísticas.

La ATIB incorpora en un informe anual de actividad datos estadísticos de tributos cedidos disponibles en su web, pero no se elaboran informes estadísticos específicos. Preparan un informe trimestral de carácter interno de evolución de indicadores de gestión de ISD e ITPAJD



E04935601FSCQ77Z6J07XBBU6



5. Aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP).

La aplicación de la Ley 39/2015, de 3 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP) presenta un cumplimiento desigual: así, respecto al art. 12 que exige garantizar a los interesados que puedan relacionarse con la administración a través de medios electrónicos. Se han habilitado ordenadores en los servicios territoriales de Palma de Mallorca, Ibiza y Menorca a través de los que se pueden presentar documentos y autoliquidaciones y realizar pagos de determinados tributos. Sin embargo no se ha habilitado el sistema de firma electrónica por funcionario, previo consentimiento del interesado ni está prevista la creación de un registro de funcionarios habilitados.

En la sede electrónica se pueden presentar quejas, sugerencias y recursos.

En cuanto al art. 14.2 de la LPACAP no se han implantado en sentido estricto, ya que la relación electrónica de las personas jurídicas con la administración es de carácter voluntario.

Tampoco está totalmente desarrollado el art. 70 de la LPACAP sobre expediente electrónico.

La firma electrónica (art. 10 LPACAP) basada en certificados válidos de los expedidos por prestadores de servicios incluidos en la "lista de certificados de confianza de prestadores de servicios públicos" y en "clave" está implantada y no se practican notificaciones electrónicas con carácter general, sólo a quien lo solicite.

Por el momento no se ha desarrollado una planificación sobre las medidas a adoptar para dar cumplimiento a la LPACAP.

6. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias.

No ha habido novedades respecto a las actuaciones en el año 2015, han sido de carácter similar a las descritas. No se realizó en 2016 auditoria de seguridad de aplicaciones y bases de datos propios.

7. Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

El tiempo medio en la resolución de los accesos a bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) por el control designado por la ATIB ha supuesto, en 2016, 7,8 días. En ningún caso dicha pendencia ha superado los 6 meses ni supuesto accesos pendientes de justificación.

Los accesos realizados, en un 15,48%, lo han sido respecto de información sobre cuentas bancarias y en idéntico porcentaje a rentas del trabajo personal.



E04935601FSCQ77Z6J07XBBU6



El porcentaje de accesos con relaciones es mínimo, del 0,001% respecto del total. Asimismo los datos de la aplicación CONTROLA no reflejan disconformidades.

El porcentaje de accesos justificados por el controlador fue nulo.

8. Utilización de la BDCNET

En la CAIB mantienen la asignación de perfiles de acceso a la BDCNET con arreglo a tres niveles.

Plantean como dificultad en el uso de la BDCNET la imposibilidad de obtener información de declaraciones de otros impuestos distintos de los cedidos, lo que les limita la posibilidad de actuaciones.



E04935601FSCQ77Z6J07XBBU6



3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

1. Sistemas de gestión de calidad.

No se han producido novedades relevantes respecto a 2015 en la implantación de sistemas de gestión de calidad. Estos se basan prácticamente en los ya regulados en el Decreto 37/2009 sobre Cartas ciudadanas y “Cartas Macro” y el proyecto de “Renta Ágil” para la campaña de 2015.

La novedad estriba en la Orden de la Consejería de Hacienda y AAPP, de 22 de diciembre de 2016 por la que se regula la estructura operativa y funcional de la ATIB donde se detallan aspectos clave en materia de calidad tales como “supervisar el diseño y desarrollo de campañas de difusión, de servicios de información y de asistencia e información tributarias a los ciudadanos”, y promover el establecimiento de mecanismos que permitan la atención integral al contribuyente en las oficinas de la ATIB.

2. Quejas y sugerencias.

La presentación de quejas y sugerencias está regulada por el Decreto 8/2009, de 13 de noviembre. La Instrucción del Director de la ATIB de 7 de enero de 2014 dispuso que se dejaran de tramitar quejas a través del portal de la ATIB y que todas ellas pasaran a tramitarse a través del sistema de quejas, sugerencias y solicitudes de información (QSSI) del Gobierno Balear. A través de la sede electrónica de la ATIB se puede conectar con el sistema de quejas y sugerencia de la CAIB.

En el año 2016 se presentaron 17 quejas que afectan a tributos cedidos frente a 14 el año 2015 (vid cuadro adjunto). La mayoría se refieren a empatía, trato, rapidez, eficacia....etc, factores que pueden ser muy subjetivos.

Las quejas presentadas no han hecho precisa la adopción de medidas específicas para corregir la situación objeto de las mismas.

NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS		
	2015	2016
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO AUTONÓMICO	-	-
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO	-	-
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA	14	17
OTRAS INSTANCIAS	-	-
TOTAL	14	17

Analizadas las quejas presentadas, el plazo medio entre fecha de presentación y de contestación resultó ser de 9,2 días.



E04935601FSCQ77Z6J07XBUB6



3.2. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS

Al igual que en ejercicios anteriores el Consejo General de la ATIB aprobó un Programa Anual de Actuación (PAA) para el año 2016. Dicho Plan incorpora el Plan de Control Tributario en el que se integran a su vez planes parciales de actuación por áreas.

El PAA contiene objetivos relativos a: lucha contra el fraude fiscal desarrollado mediante el Plan de Control Tributario, asistencia al ciudadano, colaboración, cooperación y asistencia con otras administraciones y desarrollo de una administración tributaria ágil, eficaz y de calidad. Estos objetivos son continuistas respecto a los de ejercicios anteriores.

En el Plan de Control Tributario existen objetivos concretos por responsables y para las distintas áreas. Aparecen desagregados por secciones, por número y cuantía de actuaciones, individualizados y mensualmente se obtienen listados de cumplimiento. Existen asimismo objetivos genéricos como los de concienciación ciudadana, u otros que afectan a la ATIB en general, como implantación de la ficha notarial o la revisión de los modelos de declaraciones tributarias. Los planes incluyen actuaciones de control intensivos y extensivos y de gestión tributaria y comprenden tanto a los tributos propios como a los cedidos.

En el área de Inspección Tributaria existe un Plan de Actuación que tiene carácter plurianual 2016-2019, que establece acciones concretas por actuario, número e importe de actas por ejercicio, incluso fija objetivos para la Oficina Técnica en cuanto a plazos para la resolución de recursos.

El personal encargado de cumplir los objetivos conoce perfectamente los que le están asignando y en función de los datos de incumplimiento, en su caso, se adoptan medidas para reconducirlos a otros más realistas. No hay compensación retributiva específica para los empleados públicos cumplidores.



3.2.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

En el punto 3.2.2.3 (ISD); 3.2.3.3 (ITPAJD); y 3.4.5 (Inspección) se exponen los resultados del cumplimiento de los objetivos establecidos en dichas áreas y a ellos se remite para evitar reiteraciones.

En el conjunto y según el último informe de seguimiento, los objetivos se cumplieron en cerca del 74% en número y en el 68,43% en importe, incluyendo datos de los SSTT de Palma de Mallorca, Ibiza y Menorca.

Anualmente se elabora un informe de actividad de la ATIB que incluye un resumen de las actuaciones más destacadas, y también con carácter anual se elabora un cuadro de seguimiento de objetivos en las áreas de asistencia al contribuyente: periodos medios de tramitación de recursos, aplazamientos, fraccionamientos y porcentajes de presentación telemática y de actuaciones inspectoras, actas, número e importe y periodos medios de resolución de recursos; prevaloraciones en ISD, ITP y ADJ y recaudación: providencias de apremio y porcentajes entre derechos recaudados y anulados.

Finalmente y tomando como base los datos remitidos a la Inspección General para la elaboración de cuadros informativos, la ATIB elabora un informe interno para evaluar la eficacia en la gestión, considerando los indicadores de actividad, acumulación y demora en ISD e ITP y AJD.



3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.**- Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.**- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.**- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

El portal tributario de la ATIB no ha experimentado notables modificaciones respecto a la descripción que figura en el Informe del año 2015.

Dispone de buscadores que facilitan el acceso tanto directamente como desde la Consejería de Hacienda y Presupuestos, mantiene los criterios de accesibilidad definidos en el Web Content Accessibility Guidelines del W3C, todos los contenidos se muestran en castellano y en catalán y además en inglés y alemán respecto a los tributos locales y dispone de una guía de navegación que permite localizar los contenidos a base de desplegables.

Es posible el pago de los tributos mediante tarjeta de crédito y existe una pasarela de pagos que permite el pago contra cuenta corriente de las entidades colaboradoras. En ciertos tributos se pueden domiciliar los aplazamientos.

La sede electrónica contiene un simulador de valoración de bienes muebles (vehículos o embarcaciones) e inmuebles (rústicos y urbanos).

Existe la posibilidad de formular consultas tributarias. Si son de fácil solución se contestan directamente por correo electrónico. En el caso de interpretación normativa se derivan a la Dirección General de Tributos del Ministerio de Hacienda y Función Pública (MINHAFP).



E04935601FSCQ77Z6J07XBBU6



Se ha puesto en marcha, si bien de manera no completa, la carpeta ciudadana, ya que el contribuyente puede comprobar los trámites que él ha realizado con la Administración no a la inversa, así se puede comprobar, además, las deudas en ejecutiva y los ingresos pero no las notificaciones ni las devoluciones practicadas.

3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2016			
	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	0,0	41,4	0,0
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	88,9	87,9	98,6
AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN			
AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.			

El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza un 33,1%. Considerando no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente el porcentaje llega al 88,0% del total de presentaciones.

Apoyo telemático en declaraciones. Ejercicio 2016							
MODELO	PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	PRESENTACIÓN SOPORTE PAPEL		TOTAL PRESENTADAS	% TELEM / TOTAL	% TELEM y APOYO / TOTAL	PAGO ELECTRÓNICO
		APOYO TELEMÁTICO EN LA CONFECCIÓN	CONFECCIÓN MANUAL				
600 ITP-AJD	38.085	30.667	5.656	74.408	51,2	92,4	43.053
620 MEDIOS TRANSPORTE USADOS	3.325	15.826	6.446	25.597	13,0	74,8	30.132
TOTAL ITP-AJD	41.410	46.493	12.102	100.005	41,4	87,9	73.185
650 SUCESIONES		17.963	1.757	19.720	-	91,1	2.261
651 DONACIONES		1.232	307	1.539	-	80,1	307
654 SUCESIONES SIMPLIFICADA INDIVIDUAL		961	488	1.449	-	66,3	
655 SUCESIONES SIMPLIFICADA CONJUNTA		114	149	263	-	43,3	
653 CONSOLIDACION		1.521	181	1.702	-	89,4	
TOTAL ISD	-	21.791	2.882	24.673	-	88,3	2.568
040				-			
042 APUESTAS		35	4	39	-	89,7	
043 BINGO		224		224	-	100,0	151
044 CASINOS		13		13	-	100,0	9
045 MÁQUINAS AUTOMÁTICAS							
TOTAL JUEGO	-	272	4	276	-	98,6	160
TOTAL	41.410	68.556	14.988	124.954	33,1	88,0	75.913



E04935601FSCQ77Z6J07XBUB6



Respecto del concepto ITPAJD las referidas a vehículos suponen el 13,0% de las presentaciones del modelo 620 y el 41,4% respecto del total de las presentaciones por dicho concepto. En cuanto al concepto ISD el porcentaje de presentación telemática y con matriz de puntos, caso de la totalidad de presentaciones, alcanza el 88,9%.

En la Comunidad Autónoma de Illes Balears puede realizarse la presentación y pago telemáticos de los modelos reflejado en el cuadro adjunto.

SERVICIO ELECTRÓNICO	TIPO DE ACCESO (*)		
	L	C	A
DECLARACIÓN DE TRIBUTOS: CONFECCIÓN/IMPRESIÓN DE MODELOS DE AUTOLIQUIDACIÓN			
CONFECCIÓN ON-LINE IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS (MOD. 600)	X		
CONFECCIÓN ON-LINE IMPUESTO DE MEDIOS DE TRANSPORTE USADO (MOD. 620)	X		
CONFECCIÓN ON -LINE IMPUESTO DE DONACIONES (MOD. 651)	X		
DECLARACIÓN DE TRIBUTOS / PAGOS			
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS (MOD. 600)		X	X
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS IMPUESTO DE MEDIOS DE TRANSPORTE USADO (MOD. 620)		X	X
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS IMPUESTO DE SUCESIONES (MOD. 650)			
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS IMPUESTO DE DONACIONES (MOD. 651)			
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS IMPUESTO DE CASINOS DE JUEGO (MOD. 044)		X	X
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS IMPUESTO DE MÁQUINAS RECREATIVAS /MOD. 045)			
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS IMPUESTO Y TASA DEL JUEGO EN BINGOS (MOD. 043)		X	X
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS APUESTAS DEPORTIVAS Y DE COMPETICIÓN (MOD. 041)			

(*) L = Servicios de acceso libre, C= Servicios con certificado digital, A= Servicios de usuarios autorizados

3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

La ATIB cuenta con servicios de información y asistencia al contribuyente modernos y eficaces.

Dispone de un centro de atención telefónica específica en catalán y castellano que deriva en su caso las consultas a tributos locales o cedidos, en caso necesario, si no es posible atenderlos en primera fase.

No se ha implantado de momento la cita previa dado que la afluencia de público existente no lo hace preciso.

La atención presencial se lleva a cabo en mesas individuales y es polivalente indicando a la entrada cuál es el ticket adecuado que debe ser extraído del CUMATIC.



E04935601FSCQ77Z6J07XBUB6



Las declaraciones tributarias no se cumplimentan en ventanilla salvo las transmisiones de vehículos.

En zona delimitada se encuentran el registro y la venta de impresos con una máquina automática para el pago de los mismos.

Los datos del CUMATIC para el año 2016 arrojan los siguientes promedios: una media de 3 días, para la atención de certificados de estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias, un total de 19.937 llamadas telefónicas y 41.379 ciudadanos atendidos entre información y registro.

Los tiempos medios de espera son reducidos. No se realizan encuestas sobre el grado de satisfacción en la atención personalizada.



E04935601FSCQ77Z6J07XBBU6



3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian deficiencias en la información suministrada que puedan dar lugar a la existencia de limitaciones al alcance en relación con los objetivos previstos respecto del presente epígrafe.

Se incluyen las declaraciones recibidas con fecha 20 de marzo de 2017.

2. Evolución de la remisión de declaraciones.

El número total de declaraciones recibidas en los servicios territoriales de la comunidad procedentes de las delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria (correspondientes al ejercicio 2015 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del impuesto sobre el patrimonio y prorrogado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido 7.390 El número de las declaraciones correspondientes al ejercicio 2015 ascendió a 7.354 (cuadro n.º 11) correspondiendo 36 a ejercicios anteriores.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2015 NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS		
EJERCICIO 2015	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
7.354	36	7.390

3. Gestión desarrollada.

Los servicios de la comunidad emiten liquidaciones complementarias, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la comunidad que han supuesto un total de 34 liquidaciones por importe de 632 miles de euros, alcanzando un porcentaje del 0,5% respecto del total presentadas (cuadro n.º 12).

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS		
	2015	2016
NÚMERO	53	34
IMPORTE (miles €)	252	632
% LIQD. COMPL. / RECIBIDAS	0,7	0,5



E04935601FSCQ77Z6J07XB6U6



Dichas liquidaciones se han debido en su mayoría a liquidaciones del recargo de extemporaneidad.

No hubo actividad en la gestión de recursos en el ejercicio 2016 (cuadro nº 14).

Consta la instrucción de un expediente sancionador en 2016 (otro en 2015) por importe de mil euros.

4. Actuaciones sobre declarantes y no declarantes en el área de gestión tributaria.

En el área de gestión se han efectuado actuaciones tanto sobre declarantes como sobre no declarantes. Al efecto se ha utilizado la herramienta ZUJAR para efectuar comprobaciones sobre contribuyentes cuyos saldos bancarios a 31-12-2015 más rendimientos de capital inmobiliario sumaran más de 1.500 miles de euros y no hubieran presentado declaración de IP. El responsable de área manifiesta limitaciones en la BDN a la hora de localizar titularidades de cuentas corrientes y datos catastrales, que son necesarios. Los objetivos fijados al área se cumplieron.

Como resultado de las actuaciones se efectuaron liquidaciones a no declarantes por valor de 17 miles de euros. Y se han aplicado recargos de extemporaneidad por valor de 615 miles de euros.

5. Tratamiento de la información.

La información recibida de la AEAT se utiliza como se ha detallado en el apartado anterior para la comprobación de declaraciones de IP, no se efectúan cruces específicos de ZUJAR para cruces en IP e ISD. Dicha información es de gran utilidad, pero adolece de ciertas insuficiencias, sobre todo en el caso de titularidades, ya que en muchas ocasiones se detectan bienes compartidos, que la BDN atribuye sólo a una persona. Por otra parte la información se recibe en formato EXCEL que no es transportable directamente a las bases de datos de la ATIB. Es preciso imprimir los Excel y grabar de nuevo en sus propias bases. Manifiestan asimismo las dificultades de utilización de la herramienta ZUJAR en relación con el modelo 720.

3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información relativa al ISD se encuentra referida, en todo caso, a número de expedientes, independientemente de las autoliquidaciones asociadas a su gestión.

Los datos relativos al número e importe de las liquidaciones complementarias se corresponden con las practicadas sobre las autoliquidaciones presentadas. No incluyen liquidaciones derivadas de actuaciones de investigación sobre no declarantes, competencia que corresponde, en todo caso, a los servicios de inspección de la ATIB.



E04935601FSCQ77Z6J07XBBU6



Las diferencias existentes en la información MARES respecto de los saldos de expedientes pendientes a fin e inicio de ejercicio, se deben a reaperturas y reclasificaciones de los mismos, así como a ajustes que realiza la propia aplicación informática dependiendo de la fecha de extracción de los datos.

El número de recursos corresponde al total de los presentados.

No se apreciaron deficiencias en la información suministrada que puedan dar lugar a la existencia de limitaciones al alcance en relación con los objetivos previstos respecto del presente epígrafe.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros n.º 15, 16 y 17).

Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2015	2016	Variación %	2015	2016	Variación %	2015	2016	Variación %	2015	2016	Variación %
Oficinas Gestoras	8.411	13.378	59,1	11.325	11.340	0,1	6.389	8.803	37,8	13.347	15.915	19,2
Oficinas Liquidadoras	0	0	-	0	0	-	0	0	-	0	0	-
Total	8.411	13.378	59,1	11.325	11.340	0,1	6.389	8.803	37,8	13.347	15.915	19,2

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 21,7 meses. Respecto del ejercicio anterior se produce un ligero avance en la demora (25,1 meses en 2015)

La entrada de documentos ha aumentado en un 0,1% respecto del ejercicio anterior, 11.325 expedientes en 2015 por 11.340 en 2016.

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros n.º 18, 19, 20 y 21).

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN					
	OOGG	OOLL	TOTAL	% S/ TOTAL	ÍNDICE DEMORA
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	1	-	1	0,0	25,1
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	11.339	-	11339	100,0	21,7

Los expedientes sin autoliquidación sobre el número total de expedientes presentados supuso el 0,0% en la comunidad (un expediente entrado en Ibiza). Se despacharon 11 expedientes y quedaron pendientes 23 (33 expedientes pendientes en 2015).



E04935601FSCQ77Z6J07XBBU6



El expediente sin autoliquidación presentado, a pesar de haberse establecido como obligatorio el sistema autoliquidatorio, obedece al régimen transitorio establecido para fallecidos antes de 2010, así como reapertura de expedientes por resoluciones del TEAR o del TSJ.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros n.º 22, 23, 24 y 25).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 100,0% para el total de la comunidad, lo mismo que en 2015.

El índice de demora de los expedientes autoliquidados se situó en 10,6 meses en Ibiza (45,6 meses en 2015), 21,2 meses en Mallorca (18,0 meses en 2015) y 68,3 meses en Menorca (92,3 meses en 2015).

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros n.º 26, 27, 28 y 29).

Los cuadros indicados reflejan el número de expedientes despachados con liquidación en el ámbito de la CAIB en 2016, incluidas las provisionales y complementarias posteriores sobre valores comprobados. No se despachó expediente alguno con liquidación.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros n.º 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

Los referidos cuadros ofrecen información sobre el número e importe de las mismas, no obstante, el cuadro adjunto ofrece una visión sintética del proceso liquidatorio en su conjunto.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES						
LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2015			2016		
	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ EXPEDIENTES.	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ EXPEDIENTES.
EXPDTS SIN AUTOLIQUIDACIÓN	3	168	42,9	-	-	-
EXPDTS CON AUTOLIQUIDACIÓN	1.171	7.569	18,3	1.248	9.632	14,2

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados 14,2% (18,3% en 2015).



E04935601FSCQ77Z6J07XBBU6



f) Gestión de recursos (cuadros n.º 35 a 44).

Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %
Oficinas Gestoras	34	39	14,7	125	93	-25,6	120	76	-36,7	39	56	43,6
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	34	39	14,7	125	93	-25,6	120	76	-36,7	39	56	43,6
Impugnación de valor	34	38	11,8	82	71	-13,4	78	54	-30,8	38	55	44,7

Con respecto al ejercicio anterior se produce una disminución del 25,6% en los recursos entrados.

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos de impugnación de valor.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 68,4% (cuadro n.º 38).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 7,5 %.

g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.º 73 y 74)

En 2016 fueron solicitadas 16 tasaciones periciales contradictorias (TPC) por este concepto, con un descenso respecto al ejercicio precedente (46,7%), en el que se produjeron 30 entradas.

Se tramitaron 14 peticiones. A fecha fin de ejercicio, se encontraban pendientes 28 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 24,0 meses (15,6 meses en 2015).

h) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 34)

Se han instruido 58 expedientes sancionadores en 2016 (20 en 2015) por importe de 151 miles de euros (33 miles de euros en 2015).

3. Control en vía de gestión.

En el área de gestión no se efectúan cruces informáticos específicos, para detectar posibles no declarantes, aunque si se apoyan en la BDN para conocer patrimonios preexistentes.

El control se desarrolla fundamentalmente en la comprobación de que todos los herederos hayan presentado la declaración del ISD, remitiendo las correspondientes complementarias a los no declarantes.

También examinan las solicitudes de prórroga, en los casos en que superados los plazos concedidos no se hubieran presentado declaraciones. Si la cuantía de la herencia es



E04935601FSCQ77Z6J07XBUB6



importante remiten una relación de las prórrogas sin presentar para que se practiquen los correspondientes actos en el área de inspección.

En cuanto a los valores declarados, si en la prevaloración efectuada detectan que el valor real es superior al declarado envían el expediente al área de valoraciones. Comprueban una media de 6,500 bienes anuales.

Al igual que el resto de las áreas de la ATIB, en gestión, de IS, en el Plan de Control Tributario de 2016 se fijaron objetivos cuantitativos: 390 liquidaciones complementarias liquidadas. El objetivo se cumplió al 90%.

4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	
NÚMERO DE EXPEDIENTES DESPACHADOS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN SOBRE EL TOTAL DESPACHADO	
SERVICIO TERRITORIAL	NÚMERO
Ibiza	31
Mallorca	134
Menorca	1
TOTAL	166

El porcentaje de expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones presentadas respecto del total despachado en el conjunto de la comunidad ha sido en 2016 del 1,9% (5,5% en 2015).

Las 166 autoliquidaciones despachadas prescritas en 2016 no superan (-52,7%) las 351 de 2015.

Del análisis de los devengos se deduce que las autoliquidaciones prescritas se deben, en gran medida, a elevaciones a público en el caso de las sucesiones o segundas copias en las donaciones.

3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información numérica contenida en el presente apartado se refiere a número de autoliquidaciones, independientemente de los expedientes de los que traen causa.

En relación con las actuaciones de comprobación practicadas por la unidades gestoras, cabe indicar que los datos obrantes respecto al número e importe de las liquidaciones complementarias se corresponde con las practicadas sobre las autoliquidaciones presentadas. No incluyen, por tanto, las derivadas de actuaciones de investigación sobre



E04935601FSCQ77Z6J07XBUB6



no declarantes, cuya competencia corresponde, en todo caso, a los servicios de inspección de la ATIB.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros 45 a 48).

Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %
Oficinas Gestoras	137.278	177.235	29,1	90.480	99.265	9,7	51.130	87.529	71,2	176.628	188.971	7,0
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	137.278	177.235	29,1	90.480	99.265	9,7	51.130	87.529	71,2	176.628	188.971	7,0

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITP y AJD ha aumentado los despachos un 71,2.% alcanzando la demora media 25,9 meses (41,5 meses en 2015).

La entrada de documentos ha aumentado en un 9,7%.

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros n.º 49, 50 y 51 y 52).

Fueron despachadas 20.735 autoliquidaciones de vehículos con liquidación, un 63,1% más que en 2015, quedando 16.778 pendientes al finalizar el ejercicio, con una demora media de 9,7 meses frente a 15 meses en igual fecha de 2015.

El 13,0% de las autoliquidaciones presentadas lo han sido por vía telemática pura (74,8% considerando apoyo telemático en la confección).

En 2016 continuó aplicándose el Convenio con la Dirección General de Tráfico (DGTR) de 1 de marzo de 2010, con la consiguiente agilización de la gestión y la reducción de colas de contribuyentes en las oficinas de la ATIB. La conexión con la DGTR permite la descarga de los datos correspondientes al vehículo transmitido para la generación de la liquidación en un documento PDF, con el que el contribuyente realiza el ingreso en una entidad bancaria; ello posibilita la acreditación posterior ante la DGTR tras facilitarle la ATIB el correspondiente Código Electrónico de Transferencias (CET).

Los compraventistas presentan las declaraciones relativas a los vehículos por vía telemática, a las que acompañan copia del Número de Identificación Fiscal (NIF) del vendedor, el contrato de venta y la tarjeta de inspección técnica. En 2016 se han realizado cruces de declaraciones de los ejercicios 2012, 2013, 2014 y 2015 con las de ventas de vehículos para controlar el cumplimiento de la obligación de enajenación en el plazo de un año. Se ha explotado la información en el sentido de girar liquidaciones en



E04935601FSCQ77Z6J07XBBU6



caso de incumplimiento. En la fecha de la visita de inspección se estaba iniciando el cruce de datos correspondientes al ejercicio inspeccionado.

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros n.º 53 a 56).

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2016 fueron despachadas 39.294 autoliquidaciones con liquidación con un incremento del 70,4% (23.060 en 2015), aumentando las pendientes en un 9,0%.

El índice de demora disminuye considerablemente si se compara con el ejercicio anterior pasando de 55,9 meses en 2015 a 35,9 meses en 2016.

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro n.º 57 a 60).

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS						
GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2015			2016		
	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ AUTOLIQUIDAC CON LIQUIDACION	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC.
TOTAL	4.451	13.115	12,4	4.441	10.705	9,8

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2016 en el ámbito de la comunidad autónoma fueron, para el conjunto de oficinas, 4.441, por importe de 10.705 miles de euros. En relación con 2015, se produjo una disminución del 0,2% en el número de liquidaciones y del 18,4% en el importe de la deuda liquidada.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD alcanzó el 9,8% (12,4% en 2015).

Respecto de vehículos usados el número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 604, por importe de 136 miles de euros, el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de complementarias supone el 2,9% (3,9% en 2015).

La mayor parte de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto por transmisiones distintas de las de vehículos usados tienen por causa las diferencias de valoraciones, el resto de dichas liquidaciones tienen su origen en la omisión en la declaración de los hechos imponible que figuran en las escrituras, por presentaciones fuera de plazo o por renuncia a la exención del impuesto sobre el valor añadido (IVA) sin ingresar el tipo incrementado del ITPAJD, o indebida aplicación de reducciones y bonificaciones.



E04935601FSCQ77Z6J07XBUB6



e) Gestión de recursos (cuadros n.º 62 a 71).

Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %
Oficinas Gestoras	66	90	36,4	307	226	-26,4	283	275	-2,8	90	41	-54,4
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	66	90	36,4	307	226	-26,4	283	275	-2,8	90	41	-54,4
Impugnación de valor	20	20	0,0	201	170	-15,4	201	177	-11,9	20	13	-35,0

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 26,4% en los recursos entrados.

El índice de demora alcanza 1,8 meses (3,8 meses en 2015).

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos de impugnación de valor que suponen el 75,2% del total de los recursos presentados.

El porcentaje de estimación del total de los recursos presentados alcanza el 35,3% (cuadro n.º 65).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 5,1% (6,9% en 2015).

f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.º 72, 75 y 76).

Durante 2016 fueron solicitadas 97 tasaciones periciales contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un descenso del 24,2% con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas 131 y el volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio pasó a situarse en 56 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 5,1 meses (12,3 meses en 2015).

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 61).

Se han instruido 259 expedientes sancionadores en 2016 (105 en 2015) por importe de 236 miles de euros (107 miles de euros en 2015). Los expedientes sancionadores derivan, en su mayoría, de la incorrecta aplicación del tipo de gravamen y de exenciones y beneficios fiscales.

Por lo general los expedientes sancionadores se instruyen por infracción leve, de acuerdo con el artículo 191.1 de la LGT. Se mantiene el criterio de ejercicios anteriores, de no iniciar expedientes sancionadores cuando la base de la sanción sea igual o inferior a 300 euros, así como en los casos susceptibles de interpretación razonable de la norma (art. 179.2 d de la LGT) o en los supuestos de doble imposición IVA/ITP.



E04935601FSCQ77Z6J07XBUB6



3. Control en vía de gestión.

Los controles sobre valores declarados fundamentalmente sobre la procedencia de la aplicación IVA o ITP a las transmisiones, no se efectúan utilizando filtros o cruces informáticos en el área de gestión sino requiriendo datos a los vendedores o remitiendo a valoraciones, en caso necesario, los bienes a valorar.

Los objetivos fijados en el Plan de Control Tributario para la unidad se han cumplido en su totalidad. Fijados un número de 400 expedientes a liquidar y una cuantía de 1.500 miles de euros por actuario.

Como nota destacable en los casos de viviendas de lujo, los valores declarados a efectos de ITPAJD han sido superiores a los valores testigos.

4. Remisión de protocolos notariales.

Los notarios remiten a la CAIB trimestralmente en soporte informático los listados de protocolos. Los recibe el área de inspección, se cargan en MARÉS y se efectúa el cruce con las declaraciones presentadas para seleccionar las comprobaciones a realizar. No se han registrado incidencias para la lectura de la información.

5. Remisión de fichas notariales y escrituras públicas electrónicas.

En la CAIB no han aprobado todavía orden respecto a la tramitación de las fichas notariales por lo que reglamentariamente no cuentan con disposiciones para implementar la ficha o declaración informativa notarial.

Reciben directamente de los notarios los expedientes en PDF, que han sido presentados en su mayoría telemáticamente por el contribuyente.

El 70% de los expedientes se reciben telemáticamente, con la escritura pública electrónica. El resto, 30%, particulares, presentan la escritura en papel por lo que y antes de pasar al liquidador incluyen en el expediente la escritura pública electrónica suministrada por el notario.

3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe.

En los ingresos de casinos se han contabilizado los cuatro trimestres del ejercicio 2016. No constan autorizaciones sobre casinos por internet.



E04935601FSCQ77Z6J07XBBU6



En relación a las máquinas recreativas, el número e importe consignado corresponde al total de liquidaciones de contraído previo emitidas: con carácter trimestral, una por cada empresa operadora y tipo de máquina, a las que se unen las individualizadas por máquina derivadas de las altas producidas en el ejercicio. No se computan aplazamientos y fraccionamientos.

El concepto apuestas incluye la recaudación derivada de las apuestas hípcas.

Pese a estar regulados los juegos y concursos realizados a través de servicios de telecomunicación por la Ley 8/2014, de 1 de agosto, del juego y las apuestas, hasta la fecha de la visita de inspección, no se había concedido ninguna autorización.

Las principales disposiciones reguladoras de la materia en 2016, aparte de la Ley ya citada, son las siguientes:

- Orden de 9 de marzo de 1979 por la que se aprueba el Reglamento del juego del bingo.
- Decreto 132/2001, de 30 de noviembre, de medidas reguladoras en materia de juego.
- Decreto 43/2012, de 25 de mayo, por el que se regulan diversos aspectos relacionados con las máquinas recreativas de juego, salas recreativas de juego y salas de bingo.
- Decreto 34/1997, de 7 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de casinos de la CAIB.
- Decreto 55/2009, de 11 de septiembre, sobre régimen jurídico de las salas de juego.
- Decreto 43/2016, de 29 de abril, por el que se modifica el Decreto 55/2009, sobre régimen jurídico de las salas de juego.
- Real Decreto 2110/1998, de 2 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de máquinas recreativas y de azar.
- Decreto 150/2002, de 20 de diciembre, de normas complementarias en materia de juego.
- Ley 4/2012, de 30 de abril, por el que se establece el régimen sancionador en diversas materias en el ámbito de la CAIB y se fijan medidas administrativas urgentes en materia de juego.

Orden del consejero de economía y competitividad, de 8 de julio de 2013, sobre modalidades de apuestas hípcas.



2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros n.ºs. 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)				
	2015		2016	
	N.º	IMPORTE (miles €)	N.º	IMPORTE (miles €)
CASINOS	12	4.700	13	5.163
BINGO	16.349	6.010	16.329	6.136
MÁQUINAS	4.845	19.295	5.065	20.594
APUESTAS	14	25	16	18
RIFAS	4	24	1	4
COMBINACIONES ALEATORIAS	39	20	23	18

(*) CASINOS: n.º de declaraciones e importe, BINGO: n.º de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: n.º de máquinas e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: n.º de declaraciones e importe.

a) Casinos de juego - (cuadro n.º 77).

En la comunidad existen 3 casinos autorizados. Durante 2016 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 5.163 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone un incremento de 463 miles de euros. Constan 13 declaraciones debido a la presentación de una complementaria por el casino de Ibiza.

b) Juego del bingo (cuadro n.º 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2016 en el conjunto de la comunidad fueron 5 las mismas que en el ejercicio anterior, habiendo estado todas operativas. El número de cartones vendidos fue de 16.329 (en miles), frente a 16.349 (miles) en 2015, y la recaudación supuso 6.136 miles de euros frente a 6.010 miles de euros en 2015.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro n.º 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31-12-16 en el conjunto de los servicios territoriales de la comunidad han aumentado con respecto al año anterior, pasando de 4.845 en 31-12-15 a 5.065 a fin de 2016, lo que supone un porcentaje de +4,5 por ciento.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la comunidad fue de 1.062 por importe de 20.594 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 661 por



E04935601FSCQ77Z6J07XB6U6



importe de 19.208 miles de euros, lo que supone un porcentaje de +60,7 por ciento en el número y del +7,2 por ciento en el importe.

d) Otros conceptos (cuadro n.º 79).

Durante el ejercicio 2016 se concedieron 23 declaraciones de combinaciones aleatorias, una de rifas y 16 apuestas. El importe total ingresado por estos conceptos ascendió a 40 miles de euros (69 miles de euros en 2015). Destaca el importe correspondiente a las apuestas con 18 miles de euros (45,0%).

e) Recursos (cuadro n.º 80).

Durante 2016 se interpusieron 6 recursos en el total de la comunidad. El índice de demora se sitúa en 6,0 meses.(0,0 meses en 2015). Se han estimado los 6 recursos resueltos debidos en su mayoría a rectificaciones de errores materiales.

f) Liquidaciones complementarias (cuadro n.º 81).

El número de liquidaciones complementarias por este concepto han sido 12 por importe de 58 miles de euros (11 en 2015 por importe de 47 miles de euros) cuyo origen principal está en la calificación de las variaciones producidas en la situación de las máquinas recreativas, consideración como alta y baja de las modificaciones presentadas como canje.

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 82).

Se ha instruido un expediente sancionador en 2016 que no alcanzó los mil euros, expediente iniciado por no presentación de la declaración 045 y sancionado con infracción simple.

3. Control en vía de gestión.

Las competencias administrativas en materia de juego se encuentran atribuidas a la Consejería de Trabajo Comercio e Industria, dentro de ésta a la Dirección General de Comercio y empresa que mantiene el censo de empresas operadoras y máquinas recreativas. Dicha competencia abarca también toda la gestión administrativa en relación a casinos, bingo, máquinas recreativas y apuestas y sorteos.

La gestión de la tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar que se realizan en máquinas del tipo "B" y "C" se efectúa tomando como base el censo anual comprensivo de las que hayan sido autorizadas en las Illes Balears en los ejercicios anteriores. Los ingresos se efectúan trimestralmente se cotejan los documentos de pago expedidos por la ATIB con base en el censo anual.

La ATIB desconoce las posibles colaboraciones de la Brigada de Juego Policial.



E04935601FSCQ77Z6J07XBBU6



En la CAIB no existe propiamente un Plan de Inspección del Juego, pero sí existen en el Plan de Control Tributario objetivos fijados para las unidades de gestión de Palma de Mallorca, Ibiza y Menorca en cuanto a número de declaraciones complementarias y cuantía de los servicios que han sido cumplidos. Así en Palma se han elaborado 12 liquidaciones complementarias sobre 10 previstas, por un importe de 58 miles de euros, cuando lo señalado era 55 miles de euros.

3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

1. Control de su gestión.

En 2016 continuó sin existir actividad de los Registros de la Propiedad como Oficinas Liquidadoras (OOLL) en la CAIB, tras hacerse efectiva la denuncia del anterior convenio con los registradores a partir de 1 de enero de 2010.

3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos.

De acuerdo con la información disponible en el Servicio de Contabilidad de la Intervención General de la CAIB, el cuadro nº 136 recoge el importe de las transferencias efectuadas y recibidas por aplicación de los puntos de conexión en la CA durante el año 2016,

Se han efectuado 4 transferencias a Madrid por valor de 97 miles de euros y se han recibido 3,1 de Andalucía por 20 miles de euros y 2 de Galicia sin cuantía.

No existe modificación normativa respecto a lo descrito en 2015, continúa vigente el cierre registral. Por lo tanto no se han producido reclamaciones en otras CCAA por puntos de conexión.

En relación al sistema de control, durante 2016 continúan recibiendo información del colegio de notarios sobre los números de protocolos notariales de otras CCAA, correspondientes a actas o contratos formalizados fuera de Baleares. En dicho caso se requiere directamente a los interesados.

3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL

1. Remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR).

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC) en relación con los expedientes recibidos en 2016, el plazo medio de



E04935601FSCQ77Z6J07XBUB6



remisión en los envíos desde los servicios de la ATIB al Tribunal Económico Administrativo Regional de las Islas Baleares (TEARIB), se situó en 61 días en los sometidos al procedimiento general (29,5 días en 2015) y en 65 en los de procedimiento abreviado (52,7 días), con un plazo medio ponderado para el conjunto de reclamaciones de 59 días (39,7 días). No se cumple el plazo de un mes fijado en el artículo 235.3 de la Ley General Tributaria (LGT), para la remisión del escrito de interposición junto con el expediente.

Durante el ejercicio no se han producido modificaciones en los procedimientos de remisión de las reclamaciones, que se efectúa de forma directa por cada uno de los servicios receptores, enviando fotocopia numerada del expediente, acompañado de índice, junto con el escrito de remisión y el original de la reclamación.

Los servicios de la ATIB proceden a una revisión no exhaustiva de la reclamación y, salvo apreciación de la existencia de manifiesto error de hecho, no se procede a la revisión del acto impugnado.

En la ATIB, no existen instrucciones o reglas formales para la ordenación de las relaciones con el TEAR.

2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas.

Junto al circuito en MARÉS del TEAR (MTEAR), utilizado por la sección de ITPAJD, las unidades gestoras mantienen libros de registro de carácter ofimático para el seguimiento de las reclamaciones y resoluciones recibidas.

En cuanto a la organización de estas recepciones y envíos de reclamaciones se hace a nivel de servicio, no existiendo una unidad centralizada para analizar el sentido de las resoluciones o sentencias a efectos de su cumplimiento.

3. Revisión de los actos administrativos reclamados: aplicación del art. 235.3 LGT.

En el año 2016 en la CAIB no se ha hecho uso de la anulación total o parcial de los actos administrativos una vez presentada la reclamación tal como prevé el art. 253.3 de la LGT

4. Recepción y envío de reclamaciones por vía telemática.

No se han producido en 2016 avances en cuanto a la posibilidad de recepción o envío de reclamaciones al TEAR en formato electrónico. Tampoco es posible la presentación telemática de las reclamaciones económico-administrativas.

5. Aplicación art. 246.1 b) LGT

En la CAIB no se ha aplicado la posibilidad señalada en el art. 245.1b de la LGT, de realizar la puesta de manifiesto de los expedientes sobre los que se han producido reclamaciones por el procedimiento abreviado, porque no se ha formulado ninguna



E04935601FSCQ77Z6J07XBBU6



solicitud en ese sentido. Tampoco aparece en los pies del recurso de notificaciones expedidas por la CAIB tal posibilidad.

6. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.

Si bien está previsto que la posibilidad regulada en el art. 59.1 de la Ley 22/2009 se ejerza por la CAIB habiendo sido considerada en el Decreto 20/2012 de 16 de marzo, ésta no ha sido efectiva ya que no se han desarrollado los términos del Decreto en lo relativo al traspaso de servicios y funciones.

7. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto reducido desde las 284 presentadas en 2015 hasta las 259 del ejercicio 2016 (8,8%).

Evolución del número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad

Servicio Territorial	2.007	2.008	2.009	2.010	2.011	2.012	2.013	2.014	2.015	2.016
Ibiza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mallorca	365	444	488	281	401	370	303	408	284	259
Menorca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	365	444	488	281	401	370	303	408	284	259

Del total de las reclamaciones entradas en 2016 (cuadro n.º 83) destacan las relacionadas con el ITP y AJD, el 72,9% del total, el 12,4% al ISD y el 14,3% a actos del procedimiento recaudatorio.

A 31 de diciembre de 2016 el número de reclamaciones en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 757. lo que supone una disminución durante el ejercicio de 28 expedientes, un 3,6% respecto de las existentes a 1 de enero. El 68,0% de las pendientes correspondían al ITP y AJD, el 21,8% al ISD y el 9,9% a actos del procedimiento recaudatorio.

En un 43,9% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron desde el 85,7% del ITPAJD hasta el 5,6% del ISD.

Los recursos contenciosos referidos a tributos cedidos interpuestos en 2016 han supuesto un total de 28 suponiendo las estimaciones totales y parciales un total de 7 (13,7%).



E04935601FSCQ77Z6J07XBUB6



8. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 57,1% del total de las entradas en el ejercicio.

RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR				
SERVICIO TERRITORIAL	2015		2016	
	N.º	% S/ TOTAL	N.º	% S/ TOTAL
TOTAL	146	51,4	148	57,1

El 26,0% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, y el 65,0% fueron desestimadas.

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración principalmente fueron la insuficiente motivación de la misma y discrepancia con la aplicación de coeficientes para la determinación del valor catastral.

9. Posición doctrinal.

En lo que se refiere en concreto a la comprobación de valores, los expedientes basados en los criterios de las Instrucciones que se vienen aprobando anualmente por la Dirección de la ATIB (véase punto 4 del apartado 3.3.3), no suelen provocar estimaciones por falta de motivación, por cuanto el Tribunal Superior de Justicia de Illes Balears (TSJIB) considera suficiente la indicación de los conceptos utilizados, de modo que se permita al interesado la posibilidad de discutirlos y combatirlos con pruebas contrarias. Existen varias sentencias del TSJIB que avalan la aplicación de los baremos publicados en cada caso concreto y la utilización del valor real del coste de la obra en los casos de declaración de obra nueva.

La cuestión sobre la tributación por el impuesto de transmisiones patrimoniales o por IVA de la compra de oro o metales preciosos a particulares por empresarios ha sido conflictiva en la CAIB. La primera resolución dictada por el TEAR de Illes Balears sobre reclamaciones formuladas frente a liquidaciones practicadas por la AITB por el ITPAJD, por dicho motivo, fue en diciembre de 2014 sobre 4 reclamaciones, que fueron desestimadas entendiendo tal como afirmaba la ATIB que estaban sujetas a ITP, manteniendo el criterio del TEAC aplicable en aquel momento.

Posteriormente dicha resolución fue recurrida ante el TSJ de Illes Balear, y éste mediante sentencia de 24-02-16 estimó el recurso anulando la resolución del TEAR, dictaminando la no sujeción de las operaciones señaladas a ITP. A partir de dicha sentencia el TEAR adoptó el criterio del TSJ pero se abstuvo de resolver en espera del criterio del TEAC. Finalmente el TEAC, el 20-10-16, en procedimiento de adopción de resolución en



E04935601FSCQ77Z6J07XBUB6



unificación de criterio concluyó que las operaciones aludidas están exentas tanto de IVA como de ITP.

A partir de dicha resolución el TEAR ha aplicado el criterio sobre todas las reclamaciones pendientes. En total se trata de 10 reclamaciones.

En la ATIB, no obstante, han continuado liquidando las operaciones por ITP a la espera de una casación ante el Tribunal Supremo y han recurrido ante lo contencioso las resoluciones contrarias del TEAR.



E04935601FSCQ77Z6JO7XBBU6



3.3.3. VALORACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe.

La información contenida en los cuadros nº 85 y 86 del anexo se refieren a expedientes originarios, no incorporando las segundas valoraciones derivadas de la contestación a alegaciones en el trámite de audiencia.

En los datos estadísticos facilitados por la comunidad autónoma figura un total de 124 valoraciones realizadas en 2016 para otras CCAA, abriéndose para cada una de ellas el correspondiente expediente (que se computa tanto entre expedientes tramitados como entre las valoraciones realizadas) ya que éstas también se obtienen de la aplicación informática.

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS 2016			
	Nº DE VALORACIONES	VALOR DECLARADO (miles de euros)	VALOR COMPROBADO (miles de euros)
URBANA	111	7.758	10.696
RÚSTICA	13	455	924
TOTAL	124	8.212	11.620

Fuente: ATIB

2. Análisis de la gestión.

Gestión de Expedientes de Valoración

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %
Facultativas	5.954	5.572	-6,4	6.150	8.705	41,5	7.270	6.371	-12,4	4.834	7.906	63,5
Inspectoras	1	1	0,0	2	3	50,0	2	2	0,0	1	2	100,0
Total	5.955	5.573	-6,4	6.152	8.708	41,5	7.272	6.373	-12,4	4.835	7.908	63,6

En el ejercicio de referencia, se registra un incremento de las entradas (41,5 %) y un descenso de los despachos (12,4%) en consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio se incrementa un 41,9%, pasando a ser 14,9 meses.



E04935601FSCQ77Z6J07XBBU6



EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR		
	2015	2016
	ÍNDICE DE DEMORA	ÍNDICE DEMORA
FACULTATIVAS	8,0	14,9
INSPECTORAS	6,0	12,0
TOTAL	8,0	14,8

En las unidades facultativas (cuadro n.º 85) se eleva el índice de demora a 14,9 meses frente a los 8 meses de 2015. En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro n.º 86), la evolución ha sido negativa, dado que el índice de demora se sitúa en 12,0 meses frente a los 6,0 meses de 2015. En conjunto, el índice de demora de la comunidad se sitúa en 14,8 meses (8,0 meses en 2015).

No colaboran en dicho proceso de valoración empresas privadas

3. Incremento de valores.

Según puede verse en el cuadro n.º 88, en 2016 las comprobaciones de valor de inmuebles urbanos realizadas arrojaron un incremento respecto de los valores declarados del 49,3%, una cifra superior a la registrada en el ejercicio precedente, que fue del 47,7%. Este incremento alcanzó, en términos absolutos, un importe de 493.982 miles de euros (513.883 en 2015).

Las 1.445 valoraciones de bienes rústicos efectuadas en 2016 supusieron un incremento sobre el valor declarado del 32,0% (28,3% en el ejercicio anterior), con un importe total de 224.810 miles de euros. En términos absolutos el incremento de 2016 se elevó a los 54.442 miles de euros.

Respecto de las valoraciones de otros bienes y derechos, se tramitaron solo 2 expedientes, sin incremento de valor.

4. Medios de valoración.

No se produjeron en 2016 cambios apreciables en el sistema de valoración de bienes urbanos y rústicos empleado por la CAIB. La Dirección General de la ATIB aprueba anualmente una instrucción estableciendo los criterios a seguir por los órganos competentes para la comprobación, en el ITPAJD y en el ISD, del valor real de los bienes inmuebles y amarres de puertos deportivos situados en territorio de las Illes Balears. La Instrucción aprobada para el ejercicio 2016 es la 1/2016, de 11 de mayo.

La Instrucción establece unas reglas internas de valoración que permiten a los contribuyentes conocer los valores que, en principio, la Administración va a admitir como válidos. Así, los órganos gestores prestan conformidad a los valores declarados cuando



E04935601FSCQ77Z6J07XBUB6



éstos sean iguales o superiores a los que resulten de aplicar los criterios de valoración contenidos en la propia Instrucción; en otro caso, se remiten los expedientes al Servicio de valoración, según se expone más adelante. Dichos criterios son aplicables, asimismo, en el caso de las solicitudes que, de acuerdo con lo previsto en los artículos 34.1 n) y 90 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), formulen los interesados (véase punto 5 siguiente).

La Instrucción diferencia los siguientes 3 grupos de bienes:

- Bienes inmuebles urbanos:

El valor de referencia es la suma del valor del suelo más el de la edificación, modificado en su caso por la aplicación del coeficiente reductor para inmuebles arrendados. En este caso, el valor del suelo es el catastral multiplicado por 2 y el valor de la edificación incluye el coste de ejecución material, los gastos generales de empresa, el beneficio industrial y los honorarios técnicos. El coste de ejecución material se obtiene a partir del denominado valor unitario de partida, que figura en una tabla de costes de construcción-tipo confeccionada por el Colegio Oficial de Arquitectos de las Illes Balears, corregido por aplicación de coeficientes por antigüedad, tipología/uso, estado de conservación, construcción ejecutada y calidad. Existe una metodología ligeramente diferente para el caso de las declaraciones de obra nueva y/o división horizontal:

- el valor de referencia en declaraciones de obra nueva es el coste de ejecución material calculado como se ha indicado pero sin considerar el coeficiente de antigüedad.
- el valor en la división horizontal se obtiene por adición del valor de la obra nueva y del valor del suelo (valor catastral multiplicado por 2, como se ha dicho).
- Bienes inmuebles rústicos:

También se opera por la suma del valor del suelo y del valor de la edificación o construcción levantada sobre el mismo, valorada con los criterios de los bienes de naturaleza urbana. El valor real del suelo es el resultado de multiplicar el valor básico del suelo rústico, a partir de la información que obra en el Catastro en función del término municipal donde esté situado, por los siguientes coeficientes correctores: tipo de cultivo, clasificación territorial del suelo, acceso y entorno.

- Puestos de amarre de puertos deportivos:

En este supuesto, se parte de un valor inicial asignado en estudios de mercado encargados por el Gobierno de las Illes Balears, adaptado en base a la depreciación sufrida por el transcurso del tiempo y la actualización monetaria del valor obtenido.



E04935601FSCQ77Z6J07XBBU6



En el caso de los expedientes en los que el valor declarado por los contribuyentes resulte inferior al que se obtendría de haber aplicado los criterios fijados por la Instrucción, así como en aquellos otros en los que el valor declarado sea igual o superior a dichos criterios y se refieran a inmuebles en los que puedan presentarse distorsiones sustanciales entre el valor catastral y el valor real, bien por razón de la importancia relativa del valor correspondiente al suelo, bien por estar afectado por modificaciones o actuaciones urbanísticas, bien por la concurrencia de cualquier otra singularidad apreciada motivadamente por el Servicio de Valoraciones, éste podrá hacer uso de los medios de comprobación de valores previstos en el artículo 57 de la LGT. En la práctica, esta comprobación de valores se viene realizando mediante la aplicación, utilizando el correspondiente programa informático, sin visita física, de los criterios de valoración contenidos en las instrucciones, si bien teniendo en cuenta las circunstancias particulares del inmueble, como son la antigüedad, el estado, la situación, etc., se entiende que corresponde a un dictamen pericial.

En la CAIB se utiliza, por tanto, un sistema de filtro para comprobaciones preferentes con un método híbrido de valoración a partir de baremos e informe pericial sin desplazamiento al lugar. Como se ha mencionado con anterioridad (punto 6 del ap. 3.2.2.7), tanto el TEARIB como el TSJIB vienen considerando, en general, suficientemente motivadas estas valoraciones y que cumplen los requisitos de los informes de perito.

La ATIB pone a disposición de los ciudadanos en Internet, mediante las correspondientes aplicaciones de simulación del valor, así como en sus oficinas, los criterios de valoración de inmuebles rústicos y urbanos, declaración de obra nueva y amarres que se emplean con carácter general a efectos del ITPAJD y del ISD.

La valoración de vehículos y la de bienes náuticos se realiza por los precios medios de mercado publicados anualmente mediante Orden.

En la hoja de valoración remitida al contribuyente con la propuesta de liquidación se menciona el método de valoración utilizado, generalmente dictamen de perito del artículo 57.1.e) de la LGT.

Las comprobaciones de valor sólo se realizan en los servicios centrales de la ATIB, aunque en las unidades de gestión del ITPAJD e ISD en Mallorca y en las Delegaciones insulares de Menorca e Ibiza se realizan prevaloraciones con aplicación de los criterios establecidos en la correspondiente Instrucción. Los expedientes que no superan el filtro de la prevaloración son enviados al Servicio de Valoraciones para la emisión del correspondiente informe.



5. Información sobre valores de bienes inmuebles.

Durante el ejercicio 2016 se atendieron 543 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la Ley General Tributaria, 305 menos que el año anterior, lo que ha supuesto un decremento del 36,0%. El plazo de validez de las valoraciones realizadas conforme a esta normativa se controla mediante la verificación documental de la información. La comunidad no ha establecido tasa por la realización de estas valoraciones.

6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad autónoma.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA, (cuadro n.º 87), un total de 194 recursos de reposición, cifra inferior en un 14,5% a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de demora en su resolución se situó 1,4 meses frente a los 0,6 meses del año precedente.

Debe advertirse que dentro del número de recursos se computan tanto los recursos propiamente dichos como las alegaciones en trámite de audiencia que presentan un ritmo decreciente respecto al ejercicio anterior.

Las causas más habituales en la interposición de recursos son discrepancias con el valor fijado por la Administración debido a la antigüedad y estado de conservación de los inmuebles, desacuerdo con los valores catastrales, desconocimiento de los coeficientes aplicados, y errores en la localización y el emplazamiento, sobre todo en el caso de los bienes rústicos, el hecho de que han sido actualizados los valores catastrales en diferentes zonas de la comunidad y la aplicación de los gastos generales, beneficio industrial y honorarios técnicos.

Puede afirmarse que dicha fase de recursos, junto con el trámite de audiencia, constituye un auténtico filtro previo a la reclamación económica administrativa dado que una gran parte de los mismos se estima total o parcialmente pues se alegan circunstancias específicas del bien no tomadas en consideración en el momento de la valoración.

7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de lo Contencioso.

El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de la jurisdicción contencioso-administrativa se situó en el 66,7%, mientras que la demora alcanzó los 6,0 meses (cuadro n.º 90). En el año precedente estos índices fueron del 80,0% y de 3 meses.

En relación con el sentido de las resoluciones y sentencias de los tribunales, debe señalarse, al igual que en el ejercicio anterior, el criterio mayoritariamente desestimatorio del TEAR respecto a las reclamaciones que plantean defectos de motivación en las



E04935601FSCQ77Z6J07XBBU6



valoraciones. En resoluciones o sentencias estimatorias los servicios de valoración practican, en su caso, nuevas liquidaciones utilizando la misma metodología pero considerando aquellos elementos que se señalan en la sentencia y que no hubieran sido tenidos en cuenta o se hubieran considerado de forma incorrecta. Entre los motivos fundamentales de las mismas se encuentra la mala aplicación del coeficiente de antigüedad y del estado de conservación



E04935601FSCQ77Z6J07XBBU6



3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Comprobación de datos estadísticos.

La comprobación de la información estadística sobre la actividad inspectora en 2016 facilitada previamente por la comunidad, se ha llevado a cabo con base en los registros y programas propios de cada uno de los servicios de inspección visitados. Los datos resultaron de conformidad.

Respecto a la diferencia de actas instruidas por la inspección del estado, tras realizar consulta a la Jefa Regional de Inspección de la AEAT, comenta que dicha diferencia de datos radica en que han contabilizado todas las actas de Patrimonio sin distinguir la CCAA a la que pertenecían los contribuyentes.

Las discrepancias en cuanto a diligencias de colaboración se deben a que la AEAT, a principios del ejercicio solicitó a la ATIB expedientes de préstamo de determinados importes y la AEAT contabilizó cada expediente de préstamo como una diligencia, cuando en realidad se enviaron desde la CA solamente 4 diligencias de colaboración.

2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS				
	NÚMERO		IMPORTE	
	2015	2016	2015	2016
PATRIMONIO	3	29	516	262
SUCESIONES	49	34	1.421	1.513
TRANSMISIONES	272	388	10.578	6.503
JUEGO	0	0	0	0
TOTAL	324	451	12.515	8.278

El número de actas instruidas en la comunidad autónoma durante el ejercicio 2016 (cuadro 92) ascendió a 451, por un importe total de 8.278 miles de euros. En el año 2015 fueron incoadas 324 actas por un monto total de 12.515 miles de euros, lo que supone un incremento del 39,2% en el número y una disminución del 33,9% en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2016 (cuadro 95), se situó en 18 miles de euros, lo que supone una disminución del 61,2% respecto a los 46,4 miles de euros alcanzados en el año anterior.

Por conceptos, en cuanto a los resultados de la actuación inspectora cabe destacar los siguientes:



E04935601FSCQ77Z6J07XBUB6



- Se incoaron 34 actas por el ISD con importe total de 1.513 miles de euros, con un descenso del 30,6% respecto de las actas instruidas durante 2015 y un incremento del 6,5% en el importe. La deuda media por acta ascendió a 44 miles de euros, superior a los 15 miles de euros en 2015; y su participación en la recaudación del impuesto, 2,0% de los ingresos aplicados frente a 15 miles de euros del ejercicio anterior (cuadro nº 97).
- Las actas instruidas por el ITPAJD fueron 388 por un montante total de 6.503 miles de euros, con un aumento del 42,6% en su número y un descenso del 38,5% en la deuda. Con un importe medio por acta de 17 miles de euros (cuadro nº 98), un 68,5% inferior al alcanzado en 2015, constituyeron el 1,2% de la recaudación aplicada por este concepto, porcentaje un 66,7% inferior al obtenido en 2015.
- Fueron instruidas 29 actas por el IP por 262 miles de euros, 0,4% de la recaudación aplicada por este concepto, con un importe medio de 9 miles de euros, un 200,0% superior al alcanzado en 2015.

No se efectuaron actuaciones relacionadas con los tributos sobre el juego en 2016.

Por modelos de acta, fueron incoadas 322 actas de conformidad con una deuda tributaria de 2.825 miles de euros y 129 de disconformidad por valor de 5.453 miles de euros. Las actas de conformidad significaron el 34,1% de la deuda tributaria generada y las de disconformidad el 65,9%.

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la comunidad autónoma actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria.

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de inspección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadro 94), se materializó en 5 actas de conformidad, con una deuda total de 728 miles de euros.

No se han realizado actuaciones de comprobación limitada por el área de Inspección de la Comunidad Autónoma

3. Análisis de las actas liquidadas.

De las 469 actas susceptibles de liquidación, (cuadro n.º 101), 454 instruidas en el ejercicio y 15 pendientes a 1 de enero; fueron resueltas 439, quedando 30 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 93,6%, (96,2% en 2015), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 439 actas liquidadas, en una se dictó acuerdo de rectificación y 8 fueron anuladas, siendo confirmadas las restantes.

La causa de la rectificación obedece a la modificación de la base imponible por error en la valoración. Las 8 actas anuladas se refieren a los dos últimos expedientes de



E04935601FSCQ77Z6J07XBUB6



regularización de compraventa de oro. Las actas se firmaron en enero de 2016, y como en febrero salió la sentencia del TSJ de Baleares resolviendo que no debían tributar, se adoptó el criterio de dar la razón al contribuyente y anular todas las actas que todavía estuviesen en plazo de recurso como éstas que se encontraban en trámite de alegaciones posterior a la firma del acta y anterior al acuerdo de liquidación. No se han registrado prescripciones.

4. Ratios de la actividad inspectora.

Los efectivos dedicados a actividad inspectora, el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según “inspectores normalizados” (inspectores = 1; subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, resultaron un total de 6,4 Inspectores normalizados para el conjunto de la comunidad, ligeramente inferiores a los 6,6 del ejercicio anterior.

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO				
	2015		2016	
	NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE
TOTAL	55,2	2.557,9	70,5	1.293,4

El número de actas por Inspector normalizado en 2016 (cuadro n.º 93) fue de 70,5 por un importe de 1.293,4 miles de euros, lo que supone un incremento en el número de actas (55,2 en 2015) pero no del importe de dicho año 2015 (2.557,9 miles de euros).

5. Planes de Inspección: cumplimiento de objetivos.

Por aplicación del art. 170.9 del Real Decreto 1065/2007 de 27 de julio y en base a la orden del vicepresidente económico, de Promoción Empresarial y de Ocupación de 11 de noviembre de 2011 por la que se regula la estructura organizativa y funcional, de la ATIB, el Administrador Tributario elaboró el plan de inspección para los ejercicios 2016 a 2019.

El Plan contiene actuaciones para TTCC: IP, ISD, ITPAJD, Tasas sobre el juego. Es muy detallado para cada uno de los tributos especificando los criterios de actuación. Así en IP: Selección derivada de cruces informáticos; sobre no declarantes; declarantes con discrepancias, con aplicación de exenciones, deducciones por doble imposición internacional, etc.

En ISD: la selección de cruces informáticos contempla; no declarantes de ISD que hayan declarado IP, no declarantes cuyos causantes hayan declarado IP, donaciones no declaradas, deducciones por doble imposición, etc.

En ITP: concesiones administrativas, transmisiones de bienes a través de documentos judiciales autorizados por notarios no presentados a liquidación, etc.



E04935601FSCQ77Z6J07XBUB6



El Plan tiene objetivos globales en cuanto a un número de actas y cuantía de las mismas y específicas por actuario con los mismos indicadores. En el año 2016 el número de actas por actuario era de 50 y el valor total liquidado, 1.400 miles de euros. El Plan se cumplió en cuanto a importe, en el 109%, por encima de lo fijado respecto a las actuaciones en tributos cedidos y en cuanto a número de actas, un poco por debajo del objetivo, el 93%. Disponen de una aplicación informática de seguimiento de cumplimiento de objetivos y en el objetivo cuantitativo el indicador del cumplimiento es la cuantía contraída.

6. Instrumentos inspectores.

En el Impuesto sobre el Patrimonio se practican ZUJARES para efectuar los cruces informáticos.

Plantean, sobre los aspectos señalados en el apartado anterior, como problema, que los resultados pueden imprimirse en formato Excel, pero no es posible automáticamente integrar la información informáticamente. También actúan para comprobar denuncias.

En ISD las actuaciones derivan de las investigaciones previas en el área de gestión. Aparte de los cruces ya señalados en apartados anteriores han examinado reducciones, por transmisión de empresas. Han efectuado más actuaciones en ID que en IS.

En ITP y AJD el grueso de las actuaciones se centró en: concesiones de amarres de puestos deportivos conocidos y por seguimiento de información y por aplicación de ZUJARES para detectar transmisiones de inmuebles ocultados en transmisiones empresariales.

7. Utilización de la herramienta ZUJAR.

El número e importe de las actas incoadas como consecuencia de la herramienta ZUJAR es el que figura en el siguiente cuadro.

NÚMERO E IMPORTE (miles de euros) DE ACTAS INCOADAS POR LA CA DE BALEARES A PARTIR DE LA HERRAMIENTA ZUJAR EN 2016						
COMUNIDAD AUTÓNOMA	IP		ISD		ITP	
	Nª	IMPORTE (miles €)	Nª	IMPORTE (miles €)	Nª	IMPORTE (miles €)
	20	183	0	0	1	44

8. Mutua remisión de diligencias de colaboración.

En el ejercicio no se recibieron diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, (4 en el ejercicio 2015). Los servicios de



E04935601FSCQ77Z6J07XBUB6



inspección de la comunidad remitieron a la Administración del Estado 4 diligencias de las reguladas en el mencionado artículo (9 en 2015). No consta la recepción durante el ejercicio de diligencias de colaboración procedentes de otras comunidades y una ha sido enviada a la delegación de la AEAT en Barcelona (cuadro n.º 103).

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2016 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2016 Y EJERCICIOS ANTERIORES			
Concepto	Número	Importe (en miles de euros)	% (*)
Impuesto sobre patrimonio			
Impuesto sobre sucesiones y donaciones	1	0	-
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados	3	315	4,8
Tributos sobre el juego			
TOTAL	4	315	3,8

(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2016 en cada uno de los conceptos por la comunidad

9. Colaboración en materia inspectora con la AEAT.

Durante el año 2016 no llevaron a cabo ninguna actuación de colaboración en materia inspectora con la AEAT aparte de las diligencias de colaboración detalladas en el anterior apartado.

10. Gestión de los recursos interpuestos.

Durante el ejercicio 2016 (cuadros n.º 104 a 109), fueron interpuestos 9 recursos ante las oficinas técnicas, frente a los 11 entrados en 2015. Del total, uno correspondía a actuaciones relativas al impuesto sobre sucesiones y donaciones y 8 al impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

La causas fundamentales de los recursos, al igual que en el ejercicio anterior, se refieren a aspectos relacionados con la imputación de hechos imposables al sujeto pasivo

El índice demora en su resolución se situó en 2,2 meses, mejorando en relación con 2015 (4,8 meses).



E04935601FSCQ77Z6J07XBUB6



11. Procedimiento sancionador.

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2016 (cuadros n.º 110 a 115), fueron instruidos 329 expedientes sancionadores por importe de 1.192 miles de euros, (respectivamente 209 por importe de 4.537 miles de euros en 2015).

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 334 por un total de 6.273 miles de euros, de los que uno, por importe de 123 miles de euros correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el impuesto sobre el patrimonio.



E04935601FSCQ77Z6J07XBBU6



3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información contenida tanto en este capítulo como en los cuadros 116 a 120 y 137 a 147 del anexo, se corresponde con la disponible en los estados de ejecución del presupuesto de gastos, ejercicio corriente y cerrados facilitados por la Intervención General de la CAIB, concordante con la cuenta de gestión de los tributos cedidos a las CCAA, establecida en la Orden 805/2004, de 4 de marzo, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 3 de mayo de 2017.

Con motivo de la visita de inspección se detectó un error en el concepto de tributos sobre el juego, al incluir lo recaudado por el impuesto sobre actividades de juego no presencial por importe de 3.566 miles de euros, que no puede considerarse tributo cedido. Como consecuencia de ello se ha minorado en la recaudación dicho importe.

La Intervención General no dispone de información desagregada respecto de las partidas incluidas en las cuentas extrapresupuestarias de deudores correspondientes a los aplazamientos y fraccionamientos de tributos cedidos.

La recaudación derivada de efectos timbrados se refiere exclusivamente a ITPAJD.

2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros n.º 116 y 117:

Gestión recaudatoria global (Miles €)

Derechos	2.015	2.016	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	148.176	134.616	-9,2
Rectificaciones	0	0	--
Derechos pendientes de cobro liquidos	148.176	134.616	-9,2
Derechos contraídos	651.476	766.564	17,7
Derechos anulados	26.760	15.138	-43,4
Derechos líquidos	772.892	886.042	14,6
Derechos cancelados	638.276	744.761	16,7
Derechos pendientes de cobro a fin de año	134.616	141.281	5,0

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria puede apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:





RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO		
	2015	2016
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	3,3	1,7

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (cuadro n.º 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 1,7%, porcentaje que refleja un descenso del 48,5% respecto al 3,3% alcanzado en 2015.

RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS		
	2015	2016
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	78,9	80,2

La relación entre derechos contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados) y recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) se sitúa, tal y como el cuadro adjunto refleja, en el 80,2% incrementándose respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 78,9%.

DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS						
DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS LÍQUIDOS (miles €)					DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	
886.042	738.367	3.211	99	3.084	744.761	141.281

El importe de las bajas por insolvencia y otras causas, (cuadro n.º 117), descendió hasta los 3.211 miles de euros, suponiendo un 0,4% de los derechos cancelados en el ejercicio, frente a 2,3% de 2015.

Por su parte, las bajas por prescripción se situaron en 99 miles de euros, un 0,01% de los derechos cancelados (0,004% en 2015).





3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2016 (cuadro n.º 117) suponen un total de 141.281 miles de euros, respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2016, suponen una proporción del 15,9%.

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO				
(miles de euros)				
2014 / IMPORTE	2015 / IMPORTE	% 2015/2014	2016 / IMPORTE	% 2016/2015
148.176	134.616	-9,2	141.281	+5,0

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2016 (cuadro n.ºs 116 y 117) muestra un incremento global de 6.665 miles de euros (5,0% de incremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del -9,2% en 2015 y -3,4% en 2014, evolución general negativa.

La relación entre pendiente de cobro a fin de año y los derechos contraídos líquidos se sitúa en el 15,9% (17,4% en 2015).

El importe total suspendido en 2016 de los derechos pendientes de cobro alcanza 388 miles de euros (0,3%). Las principales causas de suspensión son la interposición de recursos y reclamaciones.

No se han considerado los importes de aquellas suspensiones derivadas de paralizaciones del procedimiento como consecuencia de la tramitación de aplazamientos y fraccionamientos o por los procesos en compensación de deudas.

4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

INCIDENCIA DE APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS	
(miles de euros)	
APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS	
VOLUNTARIA	EJECUTIVA
12.532	803

La información facilitada procede, en lo que se refiere a voluntaria, de informática de la ATIB y en lo que se refiere a ejecutiva del recaudador de zona.

La intervención general de la ATIB, no dispone de información desagregada respecto de la situación a fin de ejercicio de las partidas pendientes por aplazamientos y fraccionamientos.



E04935601FSCQ77Z6J07XB6U6



3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2016 (cuadro n.º 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro n.º 133). En el caso de la Comunidad Autónoma de Illes Balears se sitúa en 106.281 miles de euros dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales si bien supera en un 9,9% la registrada en el ejercicio anterior (96.662 miles de euros). En sentido contrario cabe recordar la mejora experimentada en la relación entre recaudación aplicada líquida y los derechos reconocidos líquidos a la que se hace referencia en el epígrafe 3.3.5.1 anterior, y que aumenta del 78,9% al 80,2% indicativa de un posible cambio de tendencia en la evolución del pendiente.

2. Notificaciones.

En la CAIB es factible la práctica de notificaciones electrónicas. Sin embargo no se cumple todavía con lo dispuesto en el art. 42.1 de la LPACAP ya que no todas las notificaciones que se practican en papel son puestas a disposición del interesado en sede electrónica de la Administración y organismo para que pueda acceder de manera voluntaria al contenido de las mismas. La CAIB ha adoptado el BOE como tablón edictal único, de acuerdo con la Ley 19/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público. Se han detectado demoras de mes y medio en el proceso notificador.

3. Reembolso del coste de garantías y avales.

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro n.º 121. A fecha fin de ejercicio, no constaban peticiones de solicitudes de reembolso (una en 2015 por valor de mil euros).

3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

1. Comprobación de datos estadísticos.

En lo que se refiere a la información disponible respecto de la gestión ejecutiva realizada, cabe indicar que: los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos, los importes representan deudas tributarias sin recargo de apremio ni intereses y los pagos parciales se reflejan en el importe de la data por el ingreso efectuado pero no minoran el número de providencias pendientes.



2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO					
EXPEDIDAS		ANULADAS		% ANULADAS / % NÚMERO EXPEDIDAS	
NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE	2015	2016
3.101	14.109	213	5.152	5,6	6,9

Durante 2016 (cuadro n.º 122) fueron dictadas en el ámbito de la comunidad autónoma 3.101 providencias de apremio por un importe total de 14.109 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, una disminución del 9,4% en su número y del 13,8.% en el importe.

Por conceptos tributarios destacan las providencias, por un importe de 9.328 miles de euros, correspondientes a ITPAJD (66,1% del cargo anual).

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 213 por importe de 5.152 miles de euros, con un incremento del 10,4% en el número y del 73,4% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2015.

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 36,5%.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 6,9% en número y del 36,5% en importe (5,6% en número y 18,1% en importe en 2015).

Durante el ejercicio no se han adoptado medios de control adicionales a los ya establecidos para evitar un arbitrario proceso de remisión de providencias de apremio a ejecutiva, manteniéndose la separación de funciones entre los órganos de intervención, encargados de la emisión de las relaciones de deudas apremiables y los de recaudación que asumen su apremio y cargo en ejecutiva. Por otra parte, a efectos tanto de su gestión como de su seguimiento, la aplicación SICODE facilita resúmenes de situación del total de liquidaciones vencidas en voluntaria a fecha de emisión, con indicación de las apremiables, y de las causas que impiden su acceso a ejecutiva en las no apremiables.

3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 214 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 47 menos que en ejercicio precedente. Fueron tramitados 196, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 39, cifra un 85,7% superior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de demora en su resolución fue superior al del ejercicio anterior, situándose en 2,4 meses (1,0 meses en el ejercicio anterior).



E04935601FSCQ77Z6J07XBBU6



Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %
Baleares	9	21	133,3	261	214	-18,0	249	196	-21,3	21	39	85,7

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio se situó en el 6,9%, (7,6% en 2015).

Fueron estimados, total o parcialmente, 97 recursos, un 49,5% del total de los tramitados (54,6% en 2015).

En el caso de los recursos interpuestos contra la providencia de apremio, 47,7% de las entradas, su fundamentación se concentra, por lo general, en defectos en la notificación en voluntaria y, muy casualmente, en la suspensión de la liquidación; y, en los presentadas contra el resto de actos del procedimiento recaudatorio, en la falta de notificación de la providencia de apremio, principalmente.

4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva.

La organización del Servicio de Recaudación en ejecutiva de la CAIB en el año 2015 no difirió de la especificada en los Informes de ejercicios precedentes: la recaudación ejecutiva de las deudas tributarias en el territorio de la comunidad se realiza por las Recaudaciones de zona; y fuera de él, por la AEAT en ejecución del Convenio con la misma suscrito con fecha 29 de septiembre de 2006. Como se anticipó en el apartado 3.1.1, la Orden de 11 de noviembre de 2011 (de estructura organizativa y funcional de la ATIB), señala que las Recaudaciones de zona son órganos administrativos que se adscriben a la ATIB y les atribuye la consideración de oficinas de la ATIB.

El servicio de la Recaudación de zona de Mallorca desarrolla también la recaudación ejecutiva de recursos automáticos de los deudores de las Delegaciones Insulares de Ibiza y Menorca: en Ibiza, las funciones de recaudación ejecutiva las efectúa una persona dependiente de la oficina del Recaudador de Mallorca; en Menorca, la Delegación Insular de la ATIB puede expedir los documentos de ingreso de deudas en ejecutiva así como dar información al respecto; periódicamente se desplaza desde Palma de Mallorca una persona para llevar a cabo las gestiones que no se pueden realizar a distancia (notificaciones personalizadas, diligencias presenciales en oficinas bancarias para embargo de cuentas, etc.).

No se han detectado problemas en el suministro informático del cargo de deudas por las Zonas de recaudación ni por la información recibida de ellas en la ATIB respecto a la gestión recaudatoria. Si bien los sistemas informáticos de la oficina del Recaudador de Mallorca y del resto de la ATIB son diferentes, existe un alto grado de comunicación, tanto por los años en los que aquella oficina ha prestado el servicio con un elevado grado



E04935601FSCQ77Z6J07XBUB6



de informatización, como porque es la encargada del desarrollo y gestión de la página “web” y de los procesos de presentación telemática de declaraciones, tal y como se ha descrito en el apartado 3.1.4.

No existe un sistema automatizado que rehabilite a fallidos en el caso de surgir declaraciones posteriores en las que el titular de la deuda impagada aparezca como comprador o vendedor de algún bien. No obstante, están modificando la aplicación informática para que rehabilite fallidos con el cruce de información de titulares de créditos, salarios o devoluciones tributarias.

Finalmente, aunque se hayan declarado fallidos se continúan las comprobaciones sobre posibles subvenciones.

En 2016 se efectuaron tres apremios colectivos que fueron fructíferos.

5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros n.ºs. 130 a 135):

Gestión de recaudación ejecutiva

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices		
					De actividad	De acumul.	De demora
Importe en miles €	37.954	8.459	11.413	35.000	24,6	92,2	36,8
Servicios propios	34.287	7.335	9.597	32.025	23,1	93,4	40,0
Convenio con la AEAT	3.667	1.124	1.816	2.975	37,9	81,1	19,7
Número de providencias	6.828	2.876	3.964	5.740	40,8	84,1	17,4
Servicios propios	6.431	2.720	3.713	5.438	40,6	84,6	17,6
Convenio con la AEAT	397	156	251	302	45,4	76,1	14,4

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros n.º 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 5.740 providencias por importe de 35.000 miles de euros. Ha disminuido en un 15,9% el pendiente inicial en número y un 7,8% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 17,4 meses en número (24,8 meses en 2015) y 36,8 meses en importe (48,6 meses en 2015).
- El cargo bruto del año ha sido de 3.101 providencias, por importe 12.574 miles de euros, con una disminución del 9,4% en número y del 14,7% en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ha sido de 160 providencias por importe de 1.141 miles de euros.



E04935601FSCQ77Z6J07XBUB6



GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)					
	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	34.287	11.433	45.720	4.098	41.622
AEAT	3.667	1.141	4.808	17	4.791
TOTAL	37.954	12.574	50.528	4.115	46.413

- Las bajas de liquidaciones han sido 225 (189 en 2015) por importe de 4.115 miles de euros (2.468 miles de euros en 2015), con una significación de sólo el 2,3% en número pero de un más relevante 8,1% en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redunda en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 17 miles de euros (76 miles de euros en 2015).
- Las datas totales del ejercicio comprenden 3.964 providencias (3.299 en 2015), por un importe de 11.413 miles de euros (9.362 miles de euros en 2015). Estas datas han significado el 40,8% en número y el 24,6% en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 251 por 1.816 miles de euros (263 por 1.587 miles de euros en 2015).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)					
	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	7.700	1.546	0	351	9.597
AEAT	829	561	93	333	1.816
TOTAL	8.529	2.107	93	684	11.413

- Las datas por ingresos han sido de 3.216 providencias (2.589 en 2015), con un importe de 8.529 miles de euros (7.163 miles de euros en 2015). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 33,1% en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 18,4% (15,1% en 2015) si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 13,7% en importes (18,0% en 2015).
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (564 deudas por 2.107 miles de euros, 697 y 2.163 respectivamente en 2015) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los



E04935601FSCQ77Z6J07XBBU6



hechos imponibles, y de las datas por prescripción (12 deudas por importe de 93 miles de euros, 7 y 29 respectivamente en 2015), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder. Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 89 deudas por importe de 561 miles de euros, mientras que las datas por prescripción se reducen a 12 providencias y 93 miles de euros. En cuanto a las datas por otras causas, en importes supusieron 684 miles de euros.

6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT.

La gestión recaudatoria desarrollada es eficaz y no se han detectado problemas salvo que desearían que en el concepto “datas por otras causas”, hubiera más información y contar con un desglose de los principales motivos.

7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.

La CAIB envía telemáticamente de manera sistemática la relación de deudores de la comunidad para que por la AEAT se proceda al embargo de las devoluciones acreditadas a los mismos. La comunidad utiliza el modelo 996 para dicha compensación de créditos de la AEAT a favor de contribuyentes con deudas con la CAIB.

Por lo que se refiere al establecimiento de un mecanismo normalizado para embargar los pagos a realizar por la CAIB a deudores al Estado, ya en los informes de años precedentes se informaba de diversas reuniones entre la Intervención General de la CAIB y la Delegación de la AEAT para tratar de remover los obstáculos que vienen impidiendo implantarlo, alegándose, entre otras, dificultades informáticas para obtener el soporte con la relación de acreedores en el conjunto de la comunidad. El día 27 de enero de 2016, la CAIB comunicó, a través del registro General RGE/00249952/2016 su solicitud de alta en el procedimiento de transmisión telemática de pagos presupuestarios a la AEAT para actuaciones de embargo, solicitando, por tanto, que se les habilitara para presentar el modelo 997 de forma periódica, solicitud que fue atendida favorablemente por la Subdirección General de Coordinación y Gestión del Departamento de Recaudación de la AEAT.

El importe de los embargos realizados por la AEAT alcanzó, en 2016, 1.777 miles de euros, referido tanto a tributos cedidos como propios, y no ha sido posible su desglose.

Finalmente continúa pendiente, por la Intervención de la ATIB, el desarrollo de los aplicativos informáticos que permitan tramitar el modelo 997.



E04935601FSCQ77Z6J07XBBU6



3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO

3.3.6.1. CONTABILIDAD

1. Comprobación de datos estadísticos.

En los cuadros 137 a 147 se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en 2016, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, de la CAIB (rendida en fecha 3 de mayo de 2017 de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4/3/2004), como con los extractos del estado de ejecución de ingresos del presupuesto corriente y de ejercicios cerrados, aportados por el Servicio de Contabilidad de la Intervención General de la CAIB, resultando su cotejo de conformidad.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minora con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni con el pago a la recaudación de zona de la CAIB.

Se ha incluido la recaudación por IP correspondiente a las declaraciones presentadas en 2016 y el importe del bingo electrónico. Se ha excluido la recaudación correspondiente a la tasa sobre el juego “on line”.

La contabilidad oficial gestionada a través de la aplicación contable SICODE no recoge el desglose por conceptos de los ingresos aplicados de ISD, ITPAJD y TJITPAJD y TJ (cuadros 143 y 144).

2. Organización contable de ingresos de la comunidad.

La Intervención General de la CAIB tiene asignadas las funciones, competencias y facultades recogidas en el título IV del Texto Refundido de la Ley de Finanzas de la CAIB, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 24 de junio, siendo el Centro directivo de la contabilidad pública y del control interno.

La Ley 3/2008, de 14 de abril, de creación y regulación de la ATIB, atribuyó a la Agencia la gestión de la contabilidad, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Intervención General y de la necesidad de garantizar la interconexión informática con los sistemas corporativos de la CAIB. La Orden de 11 de noviembre de 2011, de regulación de la estructura orgánica y funcional de la ATIB, atribuyó al área económico-financiera las funciones de gestión contable y, más específicamente, “en coordinación con la Intervención General y la Tesorería General de la CA, la gestión presupuestaria, contable y de tesorería de la Agencia Tributaria, y, en concreto, gestionar y tramitar los gastos y los ingresos propios de la Agencia, elaborar y tramitar los oportunos documentos contables, preparar la liquidación contable y las cuentas anuales de la entidad y coadyuvar en la elaboración de las cuentas anuales de recaudación”. No obstante, hasta



E04935601FSCQ77Z6J07XBBU6



la fecha no se ha aplicado lo previsto en dicha normativa, por lo que la situación en esta materia no ha experimentado variación respecto a la existente con anterioridad a la creación de la ATIB.

3. Reflejo contable de liquidaciones.

Con ocasión de la visita y al objeto de acreditar la correcta contabilización de los derechos e ingresos, se obtuvo una muestra de 15 liquidaciones practicadas en relación con el ISD en el periodo comprendido entre el 01/10/2016 y el 31/10/2016. De acuerdo con esta información, se verificó que constaba el contraído contable de todas las liquidaciones seleccionadas, con unos plazos medios de 53 días naturales desde su emisión hasta la fecha de notificación, pasando de un plazo máximo de 154 días naturales en una de las liquidaciones hasta notificación en el mismo día de la contracción en otra. La anotación contable de las deudas se efectúa mediante contraídos individuales, por lo que ha podido hacerse un seguimiento de cada una de las liquidaciones con el resultado de que todas ellas se encontraban ingresadas.

3.3.6.2. CONTROL INTERNO

Con fecha 25 de mayo de 2017, se aprobó un programa de control financiero para 2016.

El objetivo del control posterior que se propone en el programa, a realizar por la Intervención General, consiste en verificar la representatividad de la información contable y, por tanto, comprobar si la contabilización y registro de los ingresos objeto de control se adecúa a la normativa contable.

A la fecha de la visita de inspección, la Intervención General de la CAIB no había realizado controles financieros para el ejercicio 2016 en materia de tributos cedidos.

3.3.6.3. CONTROL EXTERNO

Anualmente la Sindicatura de Cuentas realiza una auditoria con decalaje de dos ejercicios, es decir en el ejercicio 2016 la sindicatura realizó un control sobre el ejercicio 2014.



3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La Comunidad Autónoma de Illes Balears ha seguido manteniendo su destacable colaboración en la Campaña de declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) 2015 tal y como los siguientes datos ponen de relieve.

El número de puestos de atención al contribuyente ha sido 16, el mismo del año anterior, atendidos por 36 efectivos (igual que en 2015). Se han utilizado 16 locales en 16 municipios (igual que en el ejercicio anterior), aunque no se han constituido plataformas conjuntas.

Las OOLL no han colaborado en la campaña.

Se han realizado 6.981 declaraciones de IRPF (6.782 en 2015) y se han presentado 6.653 grabándose el 95,3% de las realizadas.

Se han ofrecido al contribuyente los servicios de información telefónica y de asistencia móvil a discapacitados con dificultades de movilidad, así como la cita previa.

La colaboración se extendió al anuncio de las actividades de la campaña en el portal tributario de la ATIB, utilizado como principal medio de difusión de dicha colaboración.

La comunidad visitada no ha expuesto problemática respecto del desarrollo de la campaña que debe valorarse muy positivamente teniendo en cuenta además que corre por cuenta de la Comunidad la formación de las personas que atienden a los ciudadanos.



3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La CAIB no asumió en 2016 la gestión efectiva del Impuesto ni está previsto que lo haga en 2017.

Reciben periódicamente información de la AEAT relativa al IEDMT, con datos de recaudación y estadísticas de vehículos, declaraciones y actuaciones de control así como información relativa a las liquidaciones trimestrales realizadas por dicho tributo.



E04935601FSCQ77Z6J07XBBU6

Firma Electrónica
CSV del documento E04935601FSCQ77Z6J07XBBU6. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/G/sges-ig-csv>
Firmado: Angelina Trigo Portela - 07/09/2017 09:41:47 - en la aplicación Oficina Virtual



3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

Durante el año 2016 se celebraron 4 reuniones en los meses de enero, abril, julio y octubre del CTDCGT. Los principales asuntos abordados fueron: 1) Resultados de la Gestión Tributaria en los trimestres previos a cada reunión, tanto los gestionados por la AEAT como los de los tributos cedidos gestionados por la CAIB; 2) Plan de Control, intercambio de información para el control tributario: Diligencias de información, Adjudicaciones, Liquidaciones IEDMT y IEVMM, Intercambios masivos no periódicos; grupo de trabajo permanente para la lucha contra el Fraude Fiscal; 3) Procedimientos Gestores: Colaboración con la gestión recaudatoria; Situación del embargo de los pagos presupuestarios de la CAIB; Situación de la gestión de embargos de devoluciones tributarias; Suministro de información al a CAIB; 4) Comisión IVA-ITP: Análisis y resolución, si procede, de las propuestas derivadas a la Comisión.

Se informa asimismo a la AEAT de los planes y seguimiento de objetivos, derivando a la app de seguimiento de los mismos.

La AEAT tiene habilitado el acceso a dos funcionarios, como usuarios de las bases de datos de la CAIB

2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT.

La CAIB ha remitido a la AEAT a lo largo de 2016 información sobre deducciones autonómicas (IRPF e IP) (modelo informativo 993), así como sobre discapacidades y familias numerosas (modelo 990) sobre tributos sobre el juego (modelo 992) y sobre valores comprobados. En ningún caso se ha detectado problemática en la remisión y/o consignación de campos.

En el ejercicio 2015 los expedientes registrados de entrada en la CAIB relativos al ISD fueron 11.325, recibándose por el DIT, con independencia de la fecha de devengo, 9.944 (87,81%), de los que se invalidaron 716.

Los registros no aceptados (716) del total remitidos lo han sido por identificación errónea del sujeto pasivo (95%) y por NIF del sujeto pasivo igual al del causante o donante (5%). Una vez subsanados los errores se cargan nuevamente los registros.

3. Suministro de información por parte de la AEAT a la comunidad

Los servicios de la ATIB no han manifestado incidencias respecto al calendario y envíos periódicos de información desde la AEAT: Impuesto sobre hidrocarburos, tipo autonómico (datos de recaudación, declaraciones 581, 582 y devoluciones de gasóleo profesional; Impuesto sobre actividad del juego (datos de recaudación, declaraciones modelo 763);



E04935601FSCQ77Z6J07XBBU6



Impuesto sobre los depósitos de las entidades de crédito (recaudación); IEDMT (recaudación, estadística de vehículos, declaraciones 576, actuaciones de control); IRPF; IP y desglose de información tributaria de: declaraciones de IP, de ITPAJD y datos causales.

Toda la documentación es recibida a través de sede electrónica.

En la ATIB manifiestan respecto a la documentación recibida de la AEAT, que ésta no registra la totalidad de los fallecidos, comprobación efectuada por contraste con datos de Juzgados de Paz y Registro Civiles. Esta circunstancia ha hecho que el volumen de prescripciones se haya incrementado en un 2%.

4. Suministro de información entre la Dirección General del Catastro (DGC) y la comunidad.

- Suministro de información catastral
De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración sobre intercambio y colaboración en la gestión de la información de fecha 18 de junio de 2001, anualmente se procede a la entrega de la información de carácter catastral referida a bienes inmuebles, en el soporte informático FINCA-DGC. Debido al gran volumen de información contenida en estos ficheros, se entregan en soporte CD, mediante un oficio de remisión, tras el cierre total de los padrones correspondientes a cada ejercicio sin que haya habido incidencias.
- Acceso a las bases de datos catastrales
La CAIB accede a las bases de datos catastrales a través de la Sede electrónica del Catastro (SEC).
A 31 de diciembre de 2016 el total de usuarios registrados pertenecientes a la CAIB era de 273 (8,3% de incremento con respecto a 2015).
En el año 2016 estos usuarios realizaron un total de 302.213 consultas (9,5% de incremento con respecto a 2015).
El total de certificaciones catastrales expedidas por usuarios de la CAIB ha sido en 2016 de 8.786 (34,5% de incremento con respecto a 2015).
Además la Gerencia del catastro ha prestado otros servicios electrónicos mediante la SEC en 2016.
En el siguiente cuadro se resume el intercambio de ficheros a través de la SEC en 2016.



E04935601FSCQ77Z6J07XBUB6



INTERCAMBIO DE FICHEROS CON LA ATIB EN 2016

FORMATO	DESCRIPCIÓN	ORIGEN	SITUACIÓN	NÚMERO
NRGZ	Notarios y registradores para CCAA comprimido	I	A	1
CFIZ	Fichero comprimido del Fin de Salida/Retorno de Urbano	I	G	1
NRGZ	Notarios y registradores para CCAA comprimido	I	D	1
LIS1	Listado 1	I	G	2
CFIE	Fin de Entrada	I	C	90
CFIZ	Fichero comprimido del Fin de Salida/Retorno de Urbana	I	E	43
FXCU	Ficheros FX-CU1 (cartografía) de entrada	I	O	42
NRGZ	Notarios y registradores para CCAA comprimido	I	E	3
FGME	Formato genérico para múltiples usos de entrada	I	O	1
DOCZ	Fichero comprimido con Ficheros emisión DOC)	I	E	4

ORIGEN: I = internet

SITUACIÓN: copiado (O), cargado (C), despachado (D), generado (G), enviado (E)

- En cuanto a la colaboración institucional en 2016. Siguen vigentes los tres convenios de colaboración suscritos entre la Dirección General del Catastro y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
Aunque el Convenio de colaboración sobre intercambio y colaboración en la gestión de la información de carácter territorial, suscrito en fecha 18 de junio de 2001, mencionado anteriormente, es imperativo, porque todo se consulta a través de sede electrónica.
- Mediante el convenio de colaboración en materia de gestión catastral, para la tramitación de expedientes de transmisiones de dominio y alteraciones catastrales, a lo largo de 2016 se han tramitado expedientes de alteración de la titularidad que afectan a un total de 10.262 inmuebles, de declaraciones de alta y otras alteraciones referidas a 3.018 y 902 inmuebles, respectivamente, y de inspección que afectan a 2.243 inmuebles. Se lleva a través de Recaudación.
- Gracias al Convenio de colaboración en materia de cartografía, suscrito en fecha 15 de junio de 2009, a lo largo de 2016, la CAIB remitió a la Gerencia la cartografía de un total de 6 términos municipales. Hacen vuelos y dan cartografía básica gratuita que se utiliza para planeamiento urbanístico.
No se ha efectuado Convenio con la CAIB sobre intercambio de información de estudios de mercado u otras materias.
Por parte de la Comunidad Autónoma no se ha solicitado a la Gerencia información relativa a documentos privados de compraventa.
- Condiciones de seguridad de los accesos.
En cuanto a la conexión en línea a la Base de Datos Alfanumérica de la Gerencia, prevista en el convenio de intercambio de información, actualmente se realiza mediante acceso a "Escritorio de aplicaciones de gestión catastral" (conexión



E04935601FSCQ77Z6J07XBBU6



CITRIX), contando a la fecha dicha Comunidad con 20 licencias, si bien su uso es casi exclusivo para el desarrollo de las materias que son objeto del Convenio de colaboración, suscrito con la Comunidad, en materia de gestión catastral.

En cuanto a la seguridad de los accesos a las bases de datos a través de los aplicativos SIGECA, SIGCA y SAUCE, las condiciones de seguridad son las establecidas por la Dirección General del Catastro, a través de la Subdirección General de Estudios y Sistemas de la Información.

Para llevar a cabo el seguimiento del cumplimiento de estas normas, se cuenta con dos herramientas de control, los aplicativos CUCA, que gestiona el control de acceso de los diferentes usuarios (internos y externos) a las aplicaciones y/o sistemas, y SOCO, que permite la administración de sistemas (soportes, copias de seguridad, inventario).

En cuanto al acceso a la Sede Electrónica del Catastro, el seguimiento y control es realizado por la Subdirección General citada, si bien por parte de la Gerencia se lleva a cabo el alta y autorización de nuevos usuarios y periódicamente se realizan controles sobre los mismos con objeto de dar de baja a aquellos que no utilicen los servicios de la SEC, una vez contrastadas las circunstancias por las cuales no hacen uso del acceso autorizado (cambio de puesto de trabajo, ceses, etc.).

La CAIB no utiliza calculadora del valor de referencia, ya que la Comunidad Autónoma aplica un sistema de comprobación de valores propio, no habiendo manifestado ningún interés en la calculadora del valor de referencia.

5. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

Cabe señalar que la evaluación de los resultados de la colaboración en cuanto al suministro de información para finalidades no tributarias es positiva dado el elevado porcentaje de certificados que se emiten telemáticamente, (521.399 en 2016 por 646.618 en 2015).

No se ha expuesto ningún tipo de problemática en el suministro de dicha información. Cada Consejería mantiene su propio Convenio con la AEAT y todas las transmisiones se efectúan por vía telemática.

6. Otros convenios de colaboración.

No consta la firma de otros Convenios de Colaboración entre la CAIB y la Administración del Estado que afecten a tributos cedidos.



E04935601FSCQ77Z6J07XBUB6



7. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITPAJD.

El Procedimiento en que se basa la colaboración entre la ATIB y la AEAT se regula en la Instrucción, adoptada el 31 de marzo de 2014, de Coordinación entre los Órganos de Gestión Tributaria de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Islas Baleares y los de la Agencia Tributaria de las Islas Baleares para casos de doble imposición material en la aplicación de los artículos 62.8 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (en adelante, LGT) y 42 del Reglamento General de Recaudación (en adelante, RGR) aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Dicha Instrucción se refiere a la tramitación de las solicitudes de rectificación de autoliquidaciones de IVA en el caso de doble tributación por tributos incompatibles en aplicación de los señalados artículos 62.8 de la LGT y 42 del RGR. La Instrucción recoge como Anexo un Modelo de solicitud para la suspensión del ingreso de la deuda tributaria resultante de la liquidación practicada por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, la transferencia de fondos por la AEAT a la ATIB en la cuantía de la deuda tributaria debida a esta última, una vez determinado que la tributación procedente no es por IVA sino por ITP, y la devolución del exceso al contribuyente en concepto de devolución de ingreso indebido por IVA.

Durante el año 2016, la Comisión Técnica de Relación para la Coordinación IVA-ITP ha mantenido 10 reuniones en las que se han adoptado propuestas de acuerdo, así como otras reuniones adicionales al objeto de preparar las mencionadas propuestas.

Si bien existe un elevado grado de cumplimiento por ambas administraciones se han formulado sugerencias para la mejora del procedimiento.

Se ha convenido entre ambas Administraciones, estatal y autonómica, que los expedientes que se inicien por una u otra Administración se pasen siempre por el Registro de entrada correspondiente, disponiendo así en todo caso de un nº de registro. Dicho nº se incluye en una tabla de seguimiento que permite localizar en todo momento toda la información relativa al expediente que sirvió para dilucidar la tributación definitiva de cada caso concreto.

En lo relativo a la transferencia de fondos entre la AEAT y la ATIB, se ha llevado a cabo desde mediados de 2013 la realización de una tabla resumen con los distintos expedientes. En dicha tabla se indican las distintas tributaciones iniciales y finales de cada caso, junto con los distintos importes que los acuerdos de la comisión suponen. Se ha introducido, además, una columna que indica si ha habido devolución efectiva de IVA o, en el caso de que exista doble tributación, si se ha iniciado o completado el procedimiento de transferencia entre Administraciones.



E04935601FSCQ77Z6J07XBBU6



El número total de expedientes tramitados y resueltos y resueltos en 2016 ha sido 26.

8. Censo Único Compartido (CUC)

La ATIB utiliza el CUC fundamentalmente para conocer los domicilios fiscales de contribuyentes, para la práctica de notificaciones. La CAIB dispone de certificado electrónico de sello. Asimismo la ATIB traslada información a la AEAT sobre NIE's de extranjeros que no están dados de alta en el CUC. Al efecto han solicitado que les autoricen a que en el impreso de ITPAJD el adquirente señale el domicilio fiscal.



E04935601FSCQ77Z6J07XBBU6



3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO

Las medidas adoptadas por la CAIB en materia de tributos estatales cedidos que entran en vigor en 2016 se encuentran recogidas en la Ley 12/2015, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2016 (BIB núm. 189, de 30 de diciembre de 2015) y en la Ley 18/2016, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2017 (BOIB núm. 164, de 31 de diciembre de 2016). Estas Leyes introducen modificaciones en el Texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1/2014, de 6 de junio (BOIB núm. 77, de 7 de junio de 2014).

A continuación se detallan las principales novedades introducidas respecto de la legislación vigente en el ejercicio anterior:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

- Deducción autonómica por arrendamiento de la vivienda habitual a favor de determinados colectivos.
Con efectos de 31 de diciembre de 2016, se introduce una nueva deducción autonómica en virtud de la cual los contribuyentes menores de 36 años, las personas con minusvalía y los padres integrantes de familias numerosas podrán deducirse el 15% de las cantidades satisfechas en el periodo impositivo por el arrendamiento de la vivienda habitual con un máximo de 300 euros.
Para su aplicación se exige el cumplimiento de determinados requisitos.
- Deducción autonómica por donaciones a determinadas entidades que tengan por objeto el fomento de la lengua catalana.
Con efectos desde 31 de diciembre de 2016, se amplía el ámbito de aplicación de esta deducción a las donaciones que se efectúen con este fin a las entidades parcialmente exentas del artículo 9.3 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

- Escala
Se introduce una nueva escala específica aplicable a las adquisiciones *mortis causa* efectuadas por los sujetos pasivos incluidos en los Grupos I y II de



E04935601FSCQ77Z6J07XBBU6



parentesco que va desde el 1% para bases liquidables de 700 miles de euros hasta el 20% para bases imposables superiores a 3.000 miles de euros.

- Deducción autonómica en las adquisiciones de sujetos incluidos en los grupos I y II. Se suprime la deducción de la cuota aplicable en las adquisiciones *mortis causa* efectuadas por sujetos pasivos incluidos en los grupos I y II, que suponía el establecimiento de un límite máximo de tributación en las adquisiciones efectuadas por los mismos cuantificado como un porcentaje fijo sobre la base imponible del 1%.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS.

Transmisiones patrimoniales onerosas

- Tipo de gravamen aplicable a la transmisión onerosa de inmuebles.
Se modifica la escala de gravamen aplicable con carácter general en las transmisiones onerosas de bienes inmuebles y en la constitución y cesión de derechos reales que recaigan sobre los mismos, excepto los de garantía, estableciendo un nuevo tramo aplicable a los inmuebles con valor superior a 1.000.000 de euros con un tipo marginal del 11%.
- Tipo de gravamen aplicable a la transmisión onerosa de vehículos a motor.
Se sustituye la tributación basada en cuotas fijas determinadas en función del tipo de vehículo y del cubicaje del motor, que se reducían en un determinado porcentaje en función de la antigüedad del vehículo, por los siguientes tipos de gravamen:
 - Tipo de gravamen específico del 0% aplicable a las transmisiones onerosas de ciclomotores, determinándose que los sujetos pasivos no están obligados a presentar la autoliquidación correspondiente.
 - tipo de gravamen específico del 8% aplicable a las transmisiones onerosas de vehículos de turismo y de vehículos todo terreno que superen los 15 caballos de potencia fiscal.

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

Tasa sobre los juegos de suerte, envite o azar.

- Deducciones
Se crea una deducción en la tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite y azar en casinos de juego, por una cuantía del 100% de la parte del Impuesto sobre Actividades Económicas satisfecha por el sujeto pasivo por razón del incremento medio del número de mesas de juego, siempre que se cumplan determinados requisitos.

Resumen del marco normativo existente:





IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

- Se mantiene la modificación introducida en 2015 en la escala del impuesto.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LA PERSONAS FÍSICAS.

- Se mantienen las modificaciones de escala autonómica aplicables con efectos de 31 de diciembre de 2015, el tipo mínimo es el 9,5% y el máximo se incrementa a partir de 70 miles de euros de base, los tramos aumentan de 6 a 9 y se mantienen los beneficios fiscales de 2015.

Nuevas deducciones introducidas en 2016 explicadas en el epígrafe anterior.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

- Se mantienen los incentivos fiscales al mecenazgo cultural científico y de desarrollo tecnológico, se mantienen las disminuciones de tipo efectivo en IS para contribuyentes del grupo II y IV y tal como se ha descrito en epígrafe anterior. Se mantienen tipos y se suprimen deducciones en IS por grupos I y II de parentesco.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS.

- Se modifica la tributación de vehículos a motor basada en el cubicaje y antigüedad tal como se ha señalado en epígrafe anterior, se mantienen los tipos de AJD, en el 1,2% en documentos notariales y tipos reducidos en transmisiones de bienes de carácter cultural.

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

- Se mantienen las deducciones en vigor en 2015 para apuestas hípcas y tasa de casinos de juego y la supresión del recargo por interconexión de máquinas tipo B, además de la nueva deducción en la tasa fiscal de casinos.



3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la comunidad autónoma, el impacto recaudatorio global en 2016 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	-	-
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	157.617	979
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	-	15.331
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	-	-
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	-	46.495

Las limitaciones al alcance en la obtención de los datos anteriores son las siguientes:

IRPF: la información disponible se refiere a 2014 por lo que determinadas deducciones no estaban todavía aprobadas.

ISD: tal como ocurre en ejercicios anteriores, la grabación de diferentes autoliquidaciones, complementarias, adiciones, dobles presentaciones para obtención de segundas copias, hacen que sea difícil obtener los datos.

IP y Tributos sobre el juego: imposibilidad de obtener información actualmente.



3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2016.

Los ingresos aplicados por la Comunidad Autónoma de les Illes Balears en 2016, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 710.328 miles de euros, lo que supone un incremento del 16,4% respecto del ejercicio anterior. No han quedado ingresos pendientes de aplicación (cuadros n.º 137 a 147).

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.016	2.015	2.016	2.015	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	146.938	137.268	20,7	22,5	9.670	7,0
Patrimonio	70.040	49.369	9,9	8,1	20.671	41,9
Sucesiones y donaciones	76.898	87.899	10,8	14,4	-11.001	-12,5
IMPUESTOS INDIRECTOS	530.336	442.546	74,7	72,5	87.790	19,8
Transmisiones patrimoniales	435.948	352.817	61,4	57,8	83.131	23,6
Actos jurídicos documentados	94.388	89.729	13,3	14,7	4.659	5,2
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	33.054	30.372	4,7	5,0	2.682	8,8
Tributos sobre el juego	33.054	30.372	4,7	5,0	2.682	8,8
Total	710.328	610.186	100,0	100,0	100.142	16,4

Los cuadros n.º 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

a) De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la comunidad autónoma, los ingresos aplicados por el impuesto sobre el patrimonio, 70.040 miles de euros, suben un 41,9% respecto al año anterior, y el impuesto sobre sucesiones y donaciones registra un decremento del 12,5.% con 76.898 miles de euros.

b) En el capítulo II, a transmisiones patrimoniales se aplican 435.948 miles de euros, lo que supone un incremento del 23,6%, y actos jurídicos documentados, con 94.388 miles de euros, sube el 5,2%. Por su parte, los tributos sobre el juego registran una variación positiva del 8,8% en relación con el ejercicio anterior, con 33.054 miles de euros aplicados.

c) Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los servicios centrales de la comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de actos



E04935601FSCQ77Z6J07XBBU6



jurídicos documentados, 414 miles de euros, mientras que solamente 18 miles de euros proceden de transmisiones patrimoniales.

En los cuadros n.º 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros n.º 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

2. Pendiente de aplicación.

De acuerdo con la información proporcionada por la comunidad autónoma, a la fecha de cierre contable no existían ingresos pendientes de aplicación a fin de ejercicio.

3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.

Las causas de los incrementos registrados en el ejercicio obedecen, en el caso del impuesto sobre el patrimonio a la utilización de la información contenida en el modelo 720, fuente de declaraciones voluntarias de los declarantes. Las regularizaciones catastrales han aflorado mayor número de bienes que han sido objeto de autoliquidación y además se han producido incrementos de valor de los bienes inmuebles.

En el caso de ISD se aprecia una reducción de ingresos dado el carácter periódico del impuesto.

El incremento experimentado en la recaudación aplicada en ITPAJD se debe fundamentalmente a la mejora de la actividad económica y a compraventas de inmuebles de alto valor sobre todo efectuados por ciudadanos extranjeros. La mayor recaudación de tributos sobre el juego se achaca a la mejora de la actividad económica.

En el último quinquenio el porcentaje de incremento de recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la Comunidad Autónoma de Illes Balears ha sido del 107,0%.

4. Efecto recaudatorio directo.

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la Comunidad Autónoma de les Illes Balears. Considera por tanto los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva incluyendo sanciones y recargos.

En el ejercicio 2016 dichas actuaciones supusieron 58.685 miles de euros (59.851 miles de euros en 2015).

No obstante, cabe señalar que estos importes se corresponden con los ingresos obtenidos en el ejercicio por las liquidaciones de contraído previo generadas por tributos cedidos de acuerdo con la información disponible en la Intervención General de la CAIB. Por tanto, se incluyen los ingresos por aplazamientos y fraccionamientos solicitados en periodo voluntario sin requerimiento previo así como los derivados de las liquidaciones



E04935601FSCQ77Z6J07XBBU6



censales por máquinas recreativas. Por el contrario, no se incluyen los derechos ingresados de contraído por recaudado, como ocurre en el caso del recargo de apremio y de los intereses de demora. Por todo ello, el resultado obtenido como efecto recaudatorio directo tiene un carácter meramente estimativo, debiendo ser tomado con cautela para el posible análisis del mismo.



E04935601FSCQ77Z6JO7XBBU6



4. CONCLUSIONES

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunidad Autónoma de Illes Balears (CAIB) se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen.

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

Por orden de la Consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 22 de diciembre de 2016 se regula la estructura organizativa y funcional de la ATIB ampliando en uno, el de inspección tributaria, el número de departamentos. La plaza de jefe del nuevo departamento fue cubierta en el año 2017.

Continúa la encomienda de Recaudación en periodo ejecutivo de, entre otros, los tributos cedidos y no se renovó en 2016 el Convenio con los Registradores de la Propiedad titulares de las oficinas de Registro Hipotecario.

3.1.2. MEDIOS PERSONALES

Desde 1 de enero de 2010, la ATIB asume las funciones desempeñadas anteriormente por las OOLL.

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos, incluido el de empresas de servicios, se han incrementado un 0,9% en relación con el año anterior (113 efectivos frente a 112 en 2015).

En cuanto al personal de la administración autonómica, a 31 de diciembre de 2016, la gestión de tributos cedidos ocupaba un total de 110 efectivos, frente a los 109 efectivos ocupados en igual fecha de 2015 (99,1% funcionarios y 0,9% personal laboral).

La importancia relativa del personal eventual e interino respecto del total de funcionarios se ha incrementado, alcanzando el 30,3% (29,6% en 2015). El personal interino y el adscrito mediante contratos con empresas de servicios supone el 31,9% de los recursos humanos adscritos a la gestión de los tributos cedidos en los Servicios Territoriales, cifra que se estima elevada por los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones.

Los medios personales se consideran adecuados en cuanto a número y experiencia, para el ejercicio de las funciones que tienen encomendadas. Convendría convocar concursos para cubrir puestos que ahora están ocupados en régimen de comisión de servicios y convendría reconsiderar la disposición que figura en el catálogo de puestos de trabajo para los Niveles C1 y C2, que exige, necesariamente sean dotados con personal que preste servicios en la CAIB, ante las dificultades operativas de cumplir este requisito y la necesidad de personal de esos niveles.



E04935601FSCQ77Z6J07XBBU6



Se recomienda realizar cursos de formación específicos sobre la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (AAPP), en lo referente al procedimiento administrativo y a la administración electrónica.

3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Los servicios visitados de Palma de Mallorca cuentan con instalaciones adecuadas a las funciones que desempeñan. No se han registrado quejas sobre los mismos.

3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

Si bien las aplicaciones informáticas en funcionamiento son adecuadas, restan campos todavía muy relevantes en los que debe avanzarse, aún con limitaciones presupuestarias, como es el de la introducción del expediente electrónico, la ampliación de los supuestos de presentación telemática, la presentación de escrituras públicas electrónicas y la integración de las aplicaciones, entre otros.

Asimismo debiera considerarse la instalación de sistemas de “business intelligence” que permitan la explotación avanzada de la información.

Se ha mantenido la seguridad informática referida a accesos a bases de datos propias.

Para dar cumplimiento a la Ley de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas (LPACAP), deberían desarrollarse módulos que posibiliten la firma electrónica por el funcionario habilitado y el registro de funcionarios habilitados.

El control de los accesos a las bases de datos de la AEAT se realiza con regularidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos, sin que se hayan detectado problemas de relieve a raíz de dichos controles.

3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

Se han producido avances en este punto en el ejercicio 2016. Así cabe destacar los aspectos señalados en la orden de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas por la que se regula la estructura operativa y funcional de la ATIB tales como “promover el establecimiento de mecanismos que permitan la atención integral al contribuyente en las oficinas de la ATIB”.

3.2. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS

La ATIB cuenta con un Programa Anual de Actuación (PAA), aprobado por su Consejo General para 2016, que incluye el Plan de Control de Control Tributario.

El Plan establece una serie de objetivos por áreas, con indicadores de cumplimiento y responsables de su ejecución y con un seguimiento trimestral acumulativo que conforma



E04935601FSCQ77Z6J07XBBU6



un cuadro de mando y que permite tomar decisiones en caso de desvíos respecto a la programación inicial, lo que se valora positivamente.

3.2.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Los resultados alcanzados permiten formular una valoración parcialmente positiva de la gestión de la ATIB dado que los resultados se aproximan en su mayoría a los objetivos cuantitativos establecidos.

3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. Portal o página web de la comunidad visitada

El portal tributario de la ATIB dispone de un buscador de materiales ágil y eficiente que mediante desplegados, facilita la búsqueda de contenidos. Reúne requisitos oficialmente validados de accesibilidad y muestra la información en castellano y catalán.

Permite el pago de tributos mediante tarjeta de crédito y la domiciliación en cuenta corriente de los aplazamientos.

Dispone de un simulador de cálculo previo de valores tanto para bienes muebles como inmuebles y es factible la formulación de consultas tributarias.

Se ha puesto en marcha, si bien de manera incipiente, la carpeta ciudadana. Así, se pueden comprobar los ingresos realizados, las deudas en ejecutiva, y los trámites realizados por el contribuyente.

No es factible la práctica de notificaciones electrónicas con carácter general ni las devoluciones de ingresos indebidos ni la comprobación de los trámites realizados por la administración.

3.3.1.2. Cuantificación de la presentación por vía electrónica, informática y telemática de autoliquidaciones

El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza un 33,1% considerando no sólo éstas, sino también las presentadas telemáticamente y con matriz de puntos el porcentaje llega al 88,0%.

3.3.1.3. Servicios de información y asistencia al contribuyente

Los servicios de información y asistencia al contribuyente de la ATIB son modernos y eficaces. Dispone de atención telefónica en dos niveles y de atención personalizada. Existe un sistema de gestión de colas cuyos resultados muestran eficiencia. Dichos servicios podían mejorar mediante la oferta a los ciudadanos de encuestas de satisfacción y la posibilidad de cumplimentar a determinados colectivos las liquidaciones,



E04935601FSCQ77Z6J07XBBU6



circunstancia esta no atendida, pero muy demandada por el sistema obligatorio de autoliquidación

3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. Impuesto sobre el patrimonio

La gestión liquidatoria del impuesto sobre el patrimonio ha supuesto 34 liquidaciones complementarias por un importe de 632 miles de euros. Dichas liquidaciones han obedecido al recargo de apremio por extemporaneidad. Se han cumplido los objetivos fijados por el plan de control tributario.

Respecto a las actuaciones sobre posibles no declarantes en el área de gestión cabe resaltar que han supuesto liquidaciones por valor de 17 miles de euros.

3.3.2.2. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Se han cumplido, razonablemente, los objetivos fijados en el Plan de Control Tributario.

En el conjunto de oficinas se han incrementado las entradas (0,1%) y los despachos (37,8%), en consecuencia la demora se sitúa en 21,7 meses frente a los 25,1 meses de 2015.

Los 1.248 expedientes despachados con liquidación complementaria representaron el 14,2% del total de los tramitados en el ejercicio (18,3% en 2015).

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 25,6% en los recursos presentados. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 7,5% (10,7% en 2015).

Las presentaciones prescritas alcanzan el 1,9%.

3.3.2.3. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados

En conjunto, la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD ha incrementado los despachos un 71,2% así como las entradas que se incrementan (9,7%) por lo que la demora media pasa de 41,5 meses en 2015 a 25,9 meses en 2016.

En 2016 se aprecia una reducción en el número e importe de las liquidaciones complementarias del 0,2% y 18,4% respectivamente.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 26,4% en la entrada de recursos. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 5,1% (6,9% en 2015).

En el área de transmisiones patrimoniales se han cumplido los objetivos que fijó el Plan de Control Tributario, tanto en número de liquidaciones como en cuantía.



E04935601FSCQ77Z6J07XBBU6



A día de hoy la CAIB no ha desarrollado reglamentariamente disposiciones para implementar la ficha o declaración informativa notarial.

3.3.2.4. Tributos sobre el juego

En las Illes Balears existen tres casinos autorizados cuyas declaraciones trimestrales presentaron un incremento en importe del 9,9% respecto al ejercicio anterior. El número de salas autorizadas para el juego del bingo se mantuvo con relación al ejercicio anterior y el número de cartones vendidos implicó una disminución del 0,1%. Las liquidaciones contraídas a las empresas operadoras de máquinas recreativas experimentaron, respecto a 2015, un incremento de 11 miles de euros.

En las áreas de gestión de los servicios de Palma de Mallorca, Ibiza y Menorca se han cumplido los objetivos fijados en el Plan de Control Tributario tanto en cuanto a número de liquidaciones complementarias como en cuanto a cuantía.

3.3.2.5. El control de las oficinas liquidadoras

En 2016 continuó sin existir actividad de los Registros de la Propiedad como Oficinas Liquidadoras (OOLL) en la CAIB, tras hacerse efectiva la denuncia del anterior convenio con los registradores a partir de 1 de enero de 2010.

3.3.2.6. Relaciones con otras comunidades y entre oficinas gestoras o liquidadoras

La actividad en el tráfico de transferencias por puntos de conexión ha sido muy reducida. El sistema de control establecido consiste en examinar la información que remite el colegio de notarios sobre los protocolos de otros CCAA correspondientes a actos o contratos formalizados fuera de Illes Balears.

3.3.2.7. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión por parte de la Agencia Tributaria de las Illes Balears, de los expedientes sometidos al procedimiento general recibidos en 2016 ha sido de 61 días (29,5 días en 2015), y de 65 en los de procedimiento abreviado (52,7 días en 2015). Se trata de un plazo en ambos casos que supera el fijado en el art. 235.3, de la Ley General Tributaria (LGT) de un mes, aunque se sitúa en la media de los plazos de remisión del resto de las CCAA.

El número de reclamaciones económico-administrativas que han tenido entrada en el TEAR, relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad, se ha visto reducido desde las 284 presentadas en 2015 hasta las 259 del ejercicio 2016.

En un 43,9% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria total o parcial. Sobre estos porcentajes de estimación tiene un peso



E04935601FSCQ77Z6J07XBBU6



significativo el relativo a las reclamaciones en materia de comprobación de valor (57,1% de las reclamaciones estimadas).

Los expedientes continúan remitiéndose en soporte papel y no existe una oficina de coordinación con el TEAR, lo que facilitaría la coordinación de criterios.

Continúa la conflictividad en relación con la tributación de la venta de los objetos elaborados con metales preciosos por los particulares a empresarios, ya que a pesar de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Baleares en el sentido de no sujeción a IVA o a ITP de tales transacciones, sentencia que adoptó el TEAR, la ATIB continúa liquidando dichas operaciones por ITP a la espera de una sentencia del Tribunal Supremo ante el que ha formulado casación.

3.3.3. VALORACIONES

En el conjunto de la comunidad se experimentó, en comparación con 2015, un descenso del 12,4% respecto al ejercicio anterior en el número de valoraciones realizadas (14,9% en 2015). El incremento obtenido entre el valor comprobado y el declarado fue del 46,7%. La demora media en el proceso valorador pasa a situarse en 14,8 meses (8,0 meses en 2015).

3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas durante el ejercicio 2016 ascendió a 451 por un importe total de 8.278 miles de euros. En el año 2015 fueron incoadas 324 actas por un importe total de 12.515 miles de euros, lo que supone un incremento del 39,2% en el número y una disminución del 33,9% en la cuota tributaria.

El número de actas por inspector normalizado en 2016 fue de 70,5 por un importe de 1.293,4 miles de euros, lo que supone sobre 2015 un incremento en el número de actas (55,2 en 2015) pero no en el importe (2.557,9 miles de euros en 2015).

La ATIB dispone de un plan de objetivos en materia de inspección, tanto de tributos propios como cedidos, desglosado por figuras impositivas y dentro de cada una de ellas con detalle por materias. Dicho plan contiene objetivos específicos tanto en número como en cuantía de actas, para el conjunto de la unidad y para cada actuario.

Los objetivos se han cumplido satisfactoriamente en ambos criterios.

Si bien no se ha llevado a cabo ninguna actuación de colaboración específica con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) en el ámbito inspector, destaca la utilización de ZUJARES de la AEAT para detectar supuestos no declarados

3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria



E04935601FSCQ77Z6J07XBUB6



La relación entre los derechos recaudados y los derechos contraídos líquidos, que refleja el grado de eficacia en la globalidad del proceso recaudatorio, es del 80,2%, superior a la de 2015, que representó el 78,9%.

Respecto del total de derechos contraídos en 2016, los derechos pendientes de cobro a 31-12-2016 suponen una proporción del 18,4%, superior a la del ejercicio anterior que era del 17,4%.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2016 muestra un incremento global de 6.665 miles de euros (5,0% de incremento entre el volumen inicial y el final), evolución general negativa respecto a la del ejercicio anterior.

3.3.5.2. La recaudación en período voluntario

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario, supera (9,9%) la registrada en el ejercicio anterior.

3.3.5.3. La recaudación en período ejecutivo

Durante 2015 fueron dictadas 3.101 providencias de apremio por un importe total de 14.109 miles de euros, lo que supone respecto al ejercicio anterior, un decremento del 9,4% en su número y del 13,8% en el importe.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 6,9% en número y del 36,5% en importe (5,6% en número y 18,1% en importe en 2015).

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es 5.740 providencias por importe de 35.000 miles de euros. Ha decrecido en un 15,9% el pendiente inicial en número y un 7,8% en importe.

La data por ingreso respecto del cargo neto es de un 18,4% considerando importes (15,1% en 2015)

3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO

3.3.6.1. Contabilidad

En 2016 no se han producido novedades relevantes en la organización contable de los ingresos por tributos cedidos.

Se ha analizado una muestra de liquidaciones correspondientes al concepto ISD con el fin de contrastar el adecuado reflejo contable de las mismas sin que puedan destacarse incidencias.

Se ha constatado la inclusión en la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos del impuesto sobre actividades de juego no presencial, establecido mediante Ley 13/2011, de 27 de mayo, cuyo rendimiento, en tanto no se produzca formalmente la cesión del tributo, no



E04935601FSCQ77Z6J07XBBU6



puede considerarse correspondiente a tributos cedidos. El importe de este impuesto asciende a 3.566 miles de euros.

3.3.6.2. Control Interno

La Intervención General de la CAIB no realizó controles financieros “a posteriori” en 2016 respecto de los tributos cedidos.

3.3.6.3. Control Externo

En el ejercicio 2016 la Sindicatura de Cuentas realizó un control sobre el ejercicio 2014.

3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

La comunidad Autónoma de Illes Balears ha seguido manteniendo su destacable colaboración en la campaña de declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) 2015.

Durante 2016, el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) celebró cuatro sesiones en las que se abordaron numerosos aspectos de la gestión, considerándose fructíferos y satisfactorios por ambas partes.

La colaboración con la Dirección General del Catastro (DGC) ha continuado siendo intensa y continuada en aspectos de intercambio de información (ficheros con bases de datos catastrales) y accesos telemáticos por parte de los técnicos de la ATIB a la sede electrónica del Catastro (SEC). No avanza la utilización en pruebas de la calculadora de valor de referencia.

El convenio de colaboración entre la AEAT y las comunidades en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con plena eficacia.

La ATIB ha remitido a la Delegación especial de la AEAT el modelo 993, cuyos datos permiten aplicar los correspondientes filtros sobre deducciones autonómicas del IRPF, además de los modelos 99s y 990 sobre valores declarados.

En el año 2016 la AEAT y la ATIB han seguido colaborando en la resolución de los supuestos de posible conflicto de aplicación del IVA y del ITP.

La ATIB está realizando descargas regulares de la bandeja de entrada del Censo Único Compartido (CUC).

3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La CAIB ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión en los conceptos de IRPF, ISD, ITP-AJD y TJ, cuestión que es objeto de resumen en el informe.



E04935601FSCQ77Z6J07XBBU6



3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

Los ingresos aplicados por la Comunidad Autónoma de les Illes Balears en 2016, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 710.328 miles de euros, lo que supone un incremento del 16,4% respecto del ejercicio anterior. No han quedado cantidades pendientes de aplicar. A su vez el efecto recaudatorio directo ha supuesto un importe de 58.685 miles de euros.



E04935601FSCQ77Z6J07XBBU6



5. RECOMENDACIONES

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

- 1ª) Convendría convocar concursos para cubrir puestos que ahora están ocupados en régimen de comisión de servicios y reconsiderar la disposición que figura en el catálogo de puestos de trabajo para los Niveles C1 y C2, que exige que necesariamente sean cubiertos con personal que preste servicios en la CAIB, ante las dificultades operativas de cumplir este requisito y la necesidad de personal de esos niveles. (3.1.2.).
- 2ª) El personal interino y el adscrito mediante contratos con empresas de servicios, representa el 32,7% de los recursos humanos adscritos a los Servicios Territoriales de la ATIB, cifra que se estima elevada por los riesgos de inestabilidad que comporta, por lo que debiera valorarse, como alternativa, ir sustituyendo paulatinamente algunos de esos puestos por personal funcionario propio. (3.1.2.).
- 3ª) Se recomienda realizar cursos de formación específicos sobre la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en lo referente al procedimiento administrativo y a la administración electrónica. (3.1.2).
- 4ª) Si bien algunos de los preceptos de la Ley de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas tienen todavía plazo para su implantación, es preciso que la ATIB elabore un programa de trabajo para avanzar en aspectos tales como la introducción del expediente electrónico, la notificación electrónica o firma electrónica por funcionario autorizado. Asimismo debería considerarse la instalación de sistemas que permitan la explotación avanzada de la información. (3.1.4.).
- 5ª) Se ha comprobado que la ATIB ha contado con un plan de control tributario para 2016 cuyos objetivos se han cumplido razonablemente bien. Se sugiere, ya que no hay complemento de productividad, establecer algún otro tipo de reconocimiento personal que valore públicamente a los funcionarios que se han destacado en su ejecución. (3.2.2.).
- 6ª) Los servicios de información y asistencia al contribuyente ya de por sí modernos y eficaces podrían mejorar mediante la práctica de encuestas de satisfacción a los usuarios y analizando la posibilidad de una mayor atención en la confección de liquidaciones a colectivos sensibles, demanda muy extendida que hasta la fecha no



E04935601FSCQ77Z6J07XBBU6



puede ser atendida por haberse implantado como obligatorio el sistema de autoliquidación. (3.3.1.3.).

- 7ª)** Dado que las fichas notariales son instrumentos adecuados para permitir la realización de determinados cruces con declaraciones y otras validaciones que facilitan los procesos automatizados de comprobación de las autoliquidaciones presentadas, se recomienda que se elabore y apruebe en la CAIB la orden que posibilite su implantación. (3.3.2.3).
- 8ª)** Los plazos de remisión de expedientes desde la Agencia Tributaria de las Illes Balears al Tribunal Económico Administrativo Regional han empeorado con respecto al año 2015 y continúan superando el plazo fijado por la Ley General Tributaria al respecto, aunque se mantienen en el entorno de los de otras CCAA, circunstancia que debe ser subsanada.
- La creación en la ATIB de una oficina de coordinación con el TEAR mejoraría notablemente la adopción de criterios de resolución de reclamaciones.
- El envío de expedientes en soporte electrónico agilizaría notablemente los plazos de resolución de reclamaciones. (3.3.2.7).
- 9ª)** Los plazos medios de demora en el proceso valorador han empeorado respecto al año anterior y, en consecuencia, ha descendido el número de valoraciones practicadas. Puesto que los incrementos de valor ocasionados por la práctica de las valoraciones son importantes debería agilizarse el proceso en la medida de lo posible, lo que repercutiría en mayores ingresos para la ATIB. (3.3.3).
- 10ª)** Sería preciso agilizar asimismo el proceso de la gestión recaudatoria global ya que el pendiente de cobro a final de año continúa siendo elevado habiendo aumentado en un 5% respecto a 2015. (3.3.5).
- 11ª)** Se considera preciso abordar el proceso de modificación de la aplicación informática de recaudación a fin de posibilitar un sistema centralizado de rehabilitación de fallidos que permita alertar de que un deudor insolvente forma parte de un negocio jurídico sujeto a tributación. (3.3.5).
- 12ª)** Debe reelaborarse y remitirse a la Intervención General de la Administración del Estado una nueva cuenta de gestión de tributos cedidos, eliminando el importe correspondiente al impuesto sobre actividades de juego no presencial establecido mediante Ley 13/2011, de 27 de mayo, (3.3.6.1).



Firma Electrónica

CSV del documento E04935601FSCQ77Z6JO7XBBU6. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/G/sges-ig-csv>
Firmado: Angelina Trigo Portela - 07/09/2017 09:41:47 - en la aplicación Oficina Virtual



E04935601FSCQ77Z6JO7XBBU6



E04935601FSCQ77Z6JO7XBBU6

6. ANEXO DE CUADROS



Firma Electrónica

CSV del documento E04935601FSCQ77Z6JO7XBBU6. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/G/sges-ig-csv>
Firmado: Angelina Trigo Portela - 07/09/2017 09:41:47 - en la aplicación Oficina Virtual



E04935601FSCQ77Z6JO7XBBU6



Cuadro nº 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016
Ibiza	0	0	6	6	4	5	10	11	0	0	10	11
Mallorca	0	0	66	66	22	22	88	88	1	1	89	89
Menorca	0	0	4	4	6	6	10	10	0	0	10	10
Total	0	0	76	76	32	33	108	109	1	1	109	110

Cuadro nº 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016
Ibiza	2	2	1	2	0	0	1	1	6	6	0	0	10	11
Mallorca	27	26	19	19	0	0	7	7	36	37	0	0	89	89
Menorca	1	1	2	2	0	0	1	1	6	6	0	0	10	10
Total	30	29	22	23	0	0	9	9	48	49	0	0	109	110

Cuadro nº 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016
Ibiza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mallorca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Menorca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016
Ibiza	2	2	0	0	0	0	1	1	3	3	0	0	6	6
Mallorca	18	17	19	19	0	0	6	6	23	24	0	0	66	66
Menorca	1	1	0	0	0	0	0	0	3	3	0	0	4	4
Total	21	20	19	19	0	0	7	7	29	30	0	0	76	76



Cuadro nº 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016
Ibiza	0	0	1	2	0	0	0	0	3	3	0	0	4	5
Mallorca	9	9	0	0	0	0	0	0	13	13	0	0	22	22
Menorca	0	0	2	2	0	0	1	1	3	3	0	0	6	6
Total	9	9	3	4	0	0	1	1	19	19	0	0	32	33

Cuadro nº 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016
Ibiza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mallorca	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1
Menorca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1

Cuadro nº 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016
Ibiza	0	0	0	0	0	0
Mallorca	0	0	3	3	3	3
Menorca	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	3	3	3	3



Cuadro nº 8

Modelo C-1

Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016
Ibiza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mallorca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Menorca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 9

Modelo C-2

Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones																Total funciones	
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales		Número	Porcentaje
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje		
Ibiza	0	0,0	11	100,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	11	100,0
Mallorca	0	0,0	56	62,9	6	6,7	13	14,6	8	9,0	1	1,1	3	3,4	2	2,2	89	100,0
Menorca	0	0,0	10	100,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	10	100,0
Total	0	0,0	77	70,0	6	5,5	13	11,8	8	7,3	1	0,9	3	2,7	2	1,8	110	100,0



Cuadro nº 10

Modelo C-2

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral					Total	
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5		Suma
Ibiza	2	2	0	1	6	0	11	0	0	0	0	0	0	11
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	2	2	0	1	6	0	11	0	0	0	0	0	0	11
Recaudación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mallorca	26	19	0	6	37	0	88	0	0	1	0	0	1	89
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	14	5	0	6	30	0	55	0	0	1	0	0	1	56
Recaudación	3	1	0	0	2	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Inspección	0	12	0	0	1	0	13	0	0	0	0	0	0	13
Valoración	6	1	0	0	1	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	2	0	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Servicios Generales	0	0	0	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Menorca	1	2	0	1	6	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	1	2	0	1	6	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Recaudación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	29	23	0	8	49	0	109	0	0	1	0	0	1	110
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	17	9	0	8	42	0	76	0	0	1	0	0	1	77
Recaudación	3	1	0	0	2	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Inspección	0	12	0	0	1	0	13	0	0	0	0	0	0	13
Valoración	6	1	0	0	1	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	2	0	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Servicios Generales	0	0	0	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	2



Cuadro nº 11 **Modelo C-3**
Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2015		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Mallorca	7.354	99,5	36	0,5	7.390	100,0
Total	7.354	99,5	36	0,5	7.390	100,0

Cuadro nº 12 **Modelo C-3**
Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones	Liquidaciones	Liquidaciones
		Número	Miles de euros	% liquids. com pls. / recibidas
Mallorca	7.390	34	632	0,5
Total	7.390	34	632	0,5

Cuadro nº 13 **Modelo C-3**
Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos	Instruidos	Liquidados	Liquidados
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Mallorca	1	1	1	1
Total	1	1	1	1

Cuadro nº 14 **Modelo C-3**
Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
Mallorca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a ins ^{pl} . Int ^{pl} .	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



E04935601FSCQ77Z6J07XBBU6



Cuadro nº 15

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ibiza	2.410	1.473	2.066	1.817	13	18	1.786	53,2	75,4	10,6
Mallorca	8.094	9.057	6.187	10.964	169	52	10.743	36,1	135,5	21,3
Menorca	2.874	810	550	3.134	11	12	3.111	14,9	109,0	68,4
Total	13.378	11.340	8.803	15.915	193	82	15.640	35,6	119,0	21,7

Cuadro nº 16

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ibiza	2.410	1.473	2.066	1.817	13	18	1.786	53,2	75,4	10,6
Mallorca	8.094	9.057	6.187	10.964	169	52	10.743	36,1	135,5	21,3
Menorca	2.874	810	550	3.134	11	12	3.111	14,9	109,0	68,4
Total	13.378	11.340	8.803	15.915	193	82	15.640	35,6	119,0	21,7

Cuadro nº 17

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			



E04935601FSCQ77Z6J07XBBU6



Cuadro nº 18

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ibiza	16	1	11	6	1	0	5	0,1	64,7	37,5	6,5
Mallorca	13	0	0	13	0	3	10	0,0	0,0	100,0	--
Menorca	4	0	0	4	0	0	4	0,0	0,0	100,0	--
Total	33	1	11	23	1	3	19	0,0	32,4	69,7	25,1

Cuadro nº 19

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ibiza	16	1	11	6	1	0	5	0,1	64,7	37,5	6,5
Mallorca	13	0	0	13	0	3	10	0,0	0,0	100,0	--
Menorca	4	0	0	4	0	0	4	0,0	0,0	100,0	--
Total	33	1	11	23	1	3	19	0,0	32,4	69,7	25,1

Cuadro nº 20

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ibiza	16	1	11	6	1	0	5	0,1	64,7	37,5	6,5
Mallorca	13	0	0	13	0	3	10	0,0	0,0	100,0	--
Menorca	4	0	0	4	0	0	4	0,0	0,0	100,0	--
Total	33	1	11	23	1	3	19	0,0	32,4	69,7	25,1

Cuadro nº 21

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ibiza	16	1	11	6	1	0	5	0,1	64,7	37,5	6,5
Mallorca	13	0	0	13	0	3	10	0,0	0,0	100,0	--
Menorca	4	0	0	4	0	0	4	0,0	0,0	100,0	--
Total	33	1	11	23	1	3	19	0,0	32,4	69,7	25,1



Cuadro nº 22

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ibiza	2.394	1.472	2.055	1.811	12	18	1.781	99,9	53,2	75,6	10,6
Mallorca	8.081	9.057	6.187	10.951	169	49	10.733	100,0	36,1	135,5	21,2
Menorca	2.870	810	550	3.130	11	12	3.107	100,0	14,9	109,1	68,3
Total	13.345	11.339	8.792	15.892	192	79	15.621	100,0	35,6	119,1	21,7

Cuadro nº 23

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ibiza	2.394	1.472	2.055	1.811	12	18	1.781	99,9	53,2	75,6	10,6
Mallorca	8.081	9.057	6.187	10.951	169	49	10.733	100,0	36,1	135,5	21,2
Menorca	2.870	810	550	3.130	11	12	3.107	100,0	14,9	109,1	68,3
Total	13.345	11.339	8.792	15.892	192	79	15.621	100,0	35,6	119,1	21,7

Cuadro nº 24

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ibiza	2.394	1.472	2.055	1.811	12	18	1.781	99,9	53,2	75,6	10,6
Mallorca	8.081	9.057	6.187	10.951	169	49	10.733	100,0	36,1	135,5	21,2
Menorca	2.870	810	550	3.130	11	12	3.107	100,0	14,9	109,1	68,3
Total	13.345	11.339	8.792	15.892	192	79	15.621	100,0	35,6	119,1	21,7

Cuadro nº 25

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ibiza	2.394	1.472	2.055	1.811	12	18	1.781	99,9	53,2	75,6	10,6
Mallorca	8.081	9.057	6.187	10.951	169	49	10.733	100,0	36,1	135,5	21,2
Menorca	2.870	810	550	3.130	11	12	3.107	100,0	14,9	109,1	68,3
Total	13.345	11.339	8.792	15.892	192	79	15.621	100,0	35,6	119,1	21,7

**Cuadro nº 26****Modelo C-4****Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.****Total expedientes**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Ibiza	1	11	0	0	0,0	0,0
Mallorca	0	0	0	0	--	--
Menorca	0	0	0	0	--	--
Total	1	11	0	0	0,0	0,0

Cuadro nº 27**Modelo C-4****Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.****Oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Ibiza	1	11	0	0	0,0	0,0
Mallorca	0	0	0	0	--	--
Menorca	0	0	0	0	--	--
Total	1	11	0	0	0,0	0,0

Cuadro nº 28**Modelo C-4****Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.****Total de Oficinas Liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados

Cuadro nº 29**Modelo C-4****Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación.****oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados



E04935601FSCQ77Z6J07XBBU6

**Cuadro nº 30****Modelo C-4****Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Ibiza	1.472	6.404	2.055	91	1.888	4,4
Mallorca	9.057	53.261	6.187	1.081	7.395	17,5
Menorca	810	1.674	550	76	349	13,8
Total	11.339	61.339	8.792	1.248	9.632	14,2

Cuadro nº 31**Modelo C-4****Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Ibiza	1.472	6.404	2.055	91	1.888	4,4
Mallorca	9.057	53.261	6.187	1.081	7.395	17,5
Menorca	810	1.674	550	76	349	13,8
Total	11.339	61.339	8.792	1.248	9.632	14,2

Cuadro nº 32**Modelo C-4****Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Ibiza	1.472	6.404	2.055	91	1.888	4,4
Mallorca	9.057	53.261	6.187	1.081	7.395	17,5
Menorca	810	1.674	550	76	349	13,8
Total	11.339	61.339	8.792	1.248	9.632	14,2

Cuadro nº 33**Modelo C-4****Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Ibiza	1.472	6.404	2.055	91	1.888	4,4
Mallorca	9.057	53.261	6.187	1.081	7.395	17,5
Menorca	810	1.674	550	76	349	13,8
Total	11.339	61.339	8.792	1.248	9.632	14,2



E04935601FSCQ77Z6J07XBBU6



Cuadro nº 34

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Numero	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Ibiza	4	27	4	27	0	0	0	0	4	27	4	27
Mallorca	44	93	44	93	0	0	0	0	44	93	44	93
Menorca	10	31	10	31	0	0	0	0	10	31	10	31
Total	58	151	58	151	0	0	0	0	58	151	58	151

Cuadro nº 35

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ibiza	0	30	3	17	8	2	30	0	100,0	--	0,0
Mallorca	39	51	7	15	10	2	34	56	37,8	143,6	19,8
Menorca	0	12	0	10	2	0	12	0	100,0	--	0,0
Total	39	93	10	42	20	4	76	56	57,6	143,6	8,8

Cuadro nº 36

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ibiza	0	30	3	17	8	2	30	0	100,0	--	0,0
Mallorca	39	51	7	15	10	2	34	56	37,8	143,6	19,8
Menorca	0	12	0	10	2	0	12	0	100,0	--	0,0
Total	39	93	10	42	20	4	76	56	57,6	143,6	8,8

Cuadro nº 37

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ibiza	0	30	3	17	8	2	30	0	100,0	--	0,0
Mallorca	39	51	7	15	10	2	34	56	37,8	143,6	19,8
Menorca	0	12	0	10	2	0	12	0	100,0	--	0,0
Total	39	93	10	42	20	4	76	56	57,6	143,6	8,8



Cuadro nº 38

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ibiza	0	30	3	17	8	2	30	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	24	2	17	4	1	24	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	6	1	0	4	1	6	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instº. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mallorca	39	51	7	15	10	2	34	56	37,8	143,6	19,8
Contra liqs. con imp. valor	38	38	3	13	3	2	21	55	27,6	144,7	31,4
Demás recursos	1	13	4	2	7	0	13	1	92,9	100,0	0,9
Rectif. errores a instº. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Menorca	0	12	0	10	2	0	12	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	9	0	9	0	0	9	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	3	0	1	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instº. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	39	93	10	42	20	4	76	56	57,6	143,6	8,8
Contra liqs. con imp. valor	38	71	5	39	7	3	54	55	49,5	144,7	12,2
Demás recursos	1	22	5	3	13	1	22	1	95,7	100,0	0,5
Rectif. errores a instº. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 39

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ibiza	0	30	3	17	8	2	30	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	24	2	17	4	1	24	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	6	1	0	4	1	6	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instº. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mallorca	39	51	7	15	10	2	34	56	37,8	143,6	19,8
Contra liqs. con imp. valor	38	38	3	13	3	2	21	55	27,6	144,7	31,4
Demás recursos	1	13	4	2	7	0	13	1	92,9	100,0	0,9
Rectif. errores a instº. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Menorca	0	12	0	10	2	0	12	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	9	0	9	0	0	9	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	3	0	1	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instº. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	39	93	10	42	20	4	76	56	57,6	143,6	8,8
Contra liqs. con imp. valor	38	71	5	39	7	3	54	55	49,5	144,7	12,2
Demás recursos	1	22	5	3	13	1	22	1	95,7	100,0	0,5
Rectif. errores a instº. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro nº 40

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 41

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 42

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 43

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 44

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	



E04935601FSCQ77Z6J07XBUB6



Cuadro nº 45

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	177.235	99.265	87.529	188.971	7.792	168	181.011	31,7	106,6	25,9
CV vehs. usados (exentas)	8.827	4.042	4.649	8.220	0	5	8.215	36,1	93,1	21,2
CV vehs. usados (con liq.)	15.946	21.567	20.735	16.778	0	51	16.727	55,3	105,2	9,7
Demás Trans. Ajd (exentas)	44.701	24.678	22.851	46.528	71	10	46.447	32,9	104,1	24,4
Demás Trans. Ajd (con liq.)	107.761	48.978	39.294	117.445	7.721	102	109.622	25,1	109,0	35,9
Oficinas liquidadoras	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	177.235	99.265	87.529	188.971	7.792	168	181.011	31,7	106,6	25,9
CV vehs. usados (exentas)	8.827	4.042	4.649	8.220	0	5	8.215	36,1	93,1	21,2
CV vehs. usados (con liq.)	15.946	21.567	20.735	16.778	0	51	16.727	55,3	105,2	9,7
Demás Trans. Ajd (exentas)	44.701	24.678	22.851	46.528	71	10	46.447	32,9	104,1	24,4
Demás Trans. Ajd (con liq.)	107.761	48.978	39.294	117.445	7.721	102	109.622	25,1	109,0	35,9

Cuadro nº 46

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ibiza	24.358	9.771	13.359	20.770	1.048	3	19.719	39,1	85,3	18,7
Exentas	7.073	2.956	5.114	4.915	14	1	4.900	51,0	69,5	11,5
Con liquidación	17.285	6.815	8.245	15.855	1.034	2	14.819	34,2	91,7	23,1
Mallorca	132.009	79.624	70.523	141.110	5.910	139	135.061	33,3	106,9	24,0
Exentas	40.676	23.704	21.101	43.279	44	11	43.224	32,8	106,4	24,6
Con liquidación	91.333	55.920	49.422	97.831	5.866	128	91.837	33,6	107,1	23,8
Menorca	20.868	9.870	3.647	27.091	834	26	26.231	11,9	129,8	89,1
Exentas	5.779	2.060	1.285	6.554	13	3	6.538	16,4	113,4	61,2
Con liquidación	15.089	7.810	2.362	20.537	821	23	19.693	10,3	136,1	104,3
Total	177.235	99.265	87.529	188.971	7.792	168	181.011	31,7	106,6	25,9
Exentas	53.528	28.720	27.500	54.748	71	15	54.662	33,4	102,3	23,9
Con liquidación	123.707	70.545	60.029	134.223	7.721	153	126.349	30,9	108,5	26,8



E04935601FSCQ77Z6J07XBBU6



Cuadro nº 47

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ibiza	24.358	9.771	13.359	20.770	1.048	3	19.719	39,1	85,3	18,7
Exentas	7.073	2.956	5.114	4.915	14	1	4.900	51,0	69,5	11,5
Con liquidación	17.285	6.815	8.245	15.855	1.034	2	14.819	34,2	91,7	23,1
Mallorca	132.009	79.624	70.523	141.110	5.910	139	135.061	33,3	106,9	24,0
Exentas	40.676	23.704	21.101	43.279	44	11	43.224	32,8	106,4	24,6
Con liquidación	91.333	55.920	49.422	97.831	5.866	128	91.837	33,6	107,1	23,8
Menorca	20.868	9.870	3.647	27.091	834	26	26.231	11,9	129,8	89,1
Exentas	5.779	2.060	1.285	6.554	13	3	6.538	16,4	113,4	61,2
Con liquidación	15.089	7.810	2.362	20.537	821	23	19.693	10,3	136,1	104,3
Total	177.235	99.265	87.529	188.971	7.792	168	181.011	31,7	106,6	25,9
Exentas	53.528	28.720	27.500	54.748	71	15	54.662	33,4	102,3	23,9
Con liquidación	123.707	70.545	60.029	134.223	7.721	153	126.349	30,9	108,5	26,8

Cuadro nº 48

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro nº 49

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ibiza	6.533	700	4.292	2.941	0	1	2.940	59,3	45,0	8,2
Mallorca	4.236	17.314	16.273	5.277	0	50	5.227	75,5	124,6	3,9
Menorca	5.177	3.553	170	8.560	0	0	8.560	1,9	165,3	604,2
Total	15.946	21.567	20.735	16.778	0	51	16.727	55,3	105,2	9,7



E04935601FSCQ77Z6J07XBBU6

**Cuadro nº 50****Modelo C-5****Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ibiza	6.533	700	4.292	2.941	0	1	2.940	59,3	45,0	8,2
Mallorca	4.236	17.314	16.273	5.277	0	50	5.227	75,5	124,6	3,9
Menorca	5.177	3.553	170	8.560	0	0	8.560	1,9	165,3	604,2
Total	15.946	21.567	20.735	16.778	0	51	16.727	55,3	105,2	9,7

Cuadro nº 51**Modelo C-5****Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ibiza	6.533	700	4.292	2.941	0	1	2.940	59,3	45,0	8,2
Mallorca	4.236	17.314	16.273	5.277	0	50	5.227	75,5	124,6	3,9
Menorca	5.177	3.553	170	8.560	0	0	8.560	1,9	165,3	604,2
Total	15.946	21.567	20.735	16.778	0	51	16.727	55,3	105,2	9,7

Cuadro nº 52**Modelo C-5****Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ibiza	6.533	700	4.292	2.941	0	1	2.940	59,3	45,0	8,2
Mallorca	4.236	17.314	16.273	5.277	0	50	5.227	75,5	124,6	3,9
Menorca	5.177	3.553	170	8.560	0	0	8.560	1,9	165,3	604,2
Total	15.946	21.567	20.735	16.778	0	51	16.727	55,3	105,2	9,7

Cuadro nº 53**Modelo C-5****Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ibiza	10.752	6.115	3.953	12.914	1.034	1	11.879	23,4	120,1	39,2
Mallorca	87.097	38.606	33.149	92.554	5.866	78	86.610	26,4	106,3	33,5
Menorca	9.912	4.257	2.192	11.977	821	23	11.133	15,5	120,8	65,6
Total	107.761	48.978	39.294	117.445	7.721	102	109.622	25,1	109,0	35,9



Cuadro nº 54

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ibiza	10.752	6.115	3.953	12.914	1.034	1	11.879	23,4	120,1	39,2
Mallorca	87.097	38.606	33.149	92.554	5.866	78	86.610	26,4	106,3	33,5
Menorca	9.912	4.257	2.192	11.977	821	23	11.133	15,5	120,8	65,6
Total	107.761	48.978	39.294	117.445	7.721	102	109.622	25,1	109,0	35,9

Cuadro nº 55

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro nº 56

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			



Cuadro nº 57

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Ibiza	4.292	2	0	0,0	3.953	341	1.127	8,6
Mallorca	16.273	561	128	3,4	33.149	3.104	8.300	9,4
Menorca	170	41	8	24,1	2.192	392	1.142	17,9
Total	20.735	604	136	2,9	39.294	3.837	10.569	9,8

Cuadro nº 58

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Ibiza	4.292	2	0	0,0	3.953	341	1.127	8,6
Mallorca	16.273	561	128	3,4	33.149	3.104	8.300	9,4
Menorca	170	41	8	24,1	2.192	392	1.142	17,9
Total	20.735	604	136	2,9	39.294	3.837	10.569	9,8

Cuadro nº 59

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Ibiza	4.292	2	0	0,0	3.953	341	1.127	8,6
Mallorca	16.273	561	128	3,4	33.149	3.104	8.300	9,4
Menorca	170	41	8	24,1	2.192	392	1.142	17,9
Total	20.735	604	136	2,9	39.294	3.837	10.569	9,8

Cuadro nº 60

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Ibiza	4.292	2	0	0,0	3.953	341	1.127	8,6
Mallorca	16.273	561	128	3,4	33.149	3.104	8.300	9,4
Menorca	170	41	8	24,1	2.192	392	1.142	17,9
Total	20.735	604	136	2,9	39.294	3.837	10.569	9,8



E04935601FSCQ77Z6J07XBUB6



Cuadro nº 61

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Ibiza	27	55	27	55	0	0	0	0	27	55	27	55
Mallorca	218	165	218	165	0	0	0	0	218	165	218	165
Menorca	14	16	14	16	0	0	0	0	14	16	14	16
Total	259	236	259	236	0	0	0	0	259	236	259	236

Cuadro nº 62

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Mallorca	89	189	19	66	152	0	237	41	85,3	46,1	3.665	5,2	2,1
Menorca	0	22	4	2	16	0	22	0	100,0	--	433	5,1	0,0
Total	90	226	26	71	176	2	275	41	87,0	45,6	4.441	5,1	1,8

Cuadro nº 63

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Mallorca	89	189	19	66	152	0	237	41	85,3	46,1	3.665	5,2	2,1
Menorca	0	22	4	2	16	0	22	0	100,0	--	433	5,1	0,0
Total	90	226	26	71	176	2	275	41	87,0	45,6	4.441	5,1	1,8

Cuadro nº 64

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses



E04935601FSCQ77Z6J07XBUB6



Cuadro nº 65

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Resueltos en el año Estimados en total	Resueltos en el año Estimados en parte	Resueltos en el año Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ibiza	1	15	3	3	8	2	16	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	1	10	2	3	5	1	11	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	5	1	0	3	1	5	0	100,0	--	0,0
Recif. errores a instª. inª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mallorca	89	189	19	66	152	0	237	41	85,3	46,1	2,1
Contra liqs. con imp. valor	19	147	13	65	75	0	153	13	92,2	68,4	1,0
Demás recursos	67	38	5	1	72	0	78	27	74,3	40,3	4,2
Recif. errores a instª. inª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	3	4	1	0	5	0	6	1	85,7	33,3	2,0
Menorca	0	22	4	2	16	0	22	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	13	2	2	9	0	13	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	9	2	0	7	0	9	0	100,0	--	0,0
Recif. errores a instª. inª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	90	226	26	71	176	2	275	41	87,0	45,6	1,8
Contra liqs. con imp. valor	20	170	17	70	89	1	177	13	93,2	65,0	0,9
Demás recursos	67	52	8	1	82	1	92	27	77,3	40,3	3,5
Recif. errores a instª. inª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	3	4	1	0	5	0	6	1	85,7	33,3	2,0

Cuadro nº 66

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ibiza	1	15	3	3	8	2	16	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	1	10	2	3	5	1	11	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	5	1	0	3	1	5	0	100,0	--	0,0
Recif. errores a instª. inª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mallorca	89	189	19	66	152	0	237	41	85,3	46,1	2,1
Contra liqs. con imp. valor	19	147	13	65	75	0	153	13	92,2	68,4	1,0
Demás recursos	67	38	5	1	72	0	78	27	74,3	40,3	4,2
Recif. errores a instª. inª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	3	4	1	0	5	0	6	1	85,7	33,3	2,0
Menorca	0	22	4	2	16	0	22	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	13	2	2	9	0	13	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	9	2	0	7	0	9	0	100,0	--	0,0
Recif. errores a instª. inª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	90	226	26	71	176	2	275	41	87,0	45,6	1,8
Contra liqs. con imp. valor	20	170	17	70	89	1	177	13	93,2	65,0	0,9
Demás recursos	67	52	8	1	82	1	92	27	77,3	40,3	3,5
Recif. errores a instª. inª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	3	4	1	0	5	0	6	1	85,7	33,3	2,0



Cuadro nº 67

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 68

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 69

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 70

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 71

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	



E04935601FSCQ77Z6J07XBUB6



Cuadro nº 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Ibiza	11	8	15	4	78,9	36,4	3,2
Mallorca	92	67	82	77	51,6	83,7	11,3
Menorca	13	38	48	3	94,1	23,1	0,8
Total	116	113	145	84	63,3	72,4	7,0

Cuadro nº 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Ibiza	3	4	5	2	71,4	66,7	4,8
Mallorca	23	10	7	26	21,2	113,0	44,6
Menorca	0	2	2	0	100,0	--	0,0
Total	26	16	14	28	33,3	107,7	24,0

Cuadro nº 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Ibiza	0	0	0	0	--	--	--
Mallorca	0	0	0	0	--	--	--
Menorca	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	--	--	--



E04935601FSCQ77Z6J07XBBU6

**Cuadro nº 75****Modelo C-16****Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Ibiza	8	4	10	2	83,3	25,0	2,4
Mallorca	69	57	75	51	59,5	73,9	8,2
Menorca	13	36	46	3	93,9	23,1	0,8
Total	90	97	131	56	70,1	62,2	5,1

Cuadro nº 76**Modelo C-16****Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Ibiza	0	0	0	0	--	--	--
Mallorca	0	0	0	0	--	--	--
Menorca	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	--	--	--



E04935601FSCQ77Z6JO7XBBU6



Cuadro nº 77

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Mallorca	3	13	5.163	5	5	16.329	6.136
Total	3	13	5.163	5	5	16.329	6.136

Cuadro nº 78

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas								Total	
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Número	Miles de euros
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros		
Mallorca	5.065	151	4.905	226	5.041	317	5.291	368	5.357	1.062	20.594
Total	5.065	151	4.905	226	5.041	317	5.291	368	5.357	1.062	20.594

Cuadro nº 79

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boleto			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
Mallorca	0	0	0	0	16	18	1	1	4	0	23	18
Total	0	0	0	0	16	18	1	1	4	0	23	18



E04935601FSCQ77Z6J07XBBU6



Cuadro nº 80

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
Mallorca	3	6	6	0	0	0	0	6	3	66,7	100,0	6,0
Recursos de reposición	0	2	2	0	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst ^º . int ^º .	3	4	4	0	0	0	0	4	3	57,1	100,0	9,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	3	6	6	0	0	0	0	6	3	66,7	100,0	6,0

Cuadro nº 81 Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego.

Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones	
	Número	Importe (miles €)
Mallorca	12	58
Total	12	58

Cuadro nº 82 Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Mallorca	1	0	1	0
Total	1	0	1	0



Cuadro nº 83

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	2	1	0	0	1	0	1	2
2. I. sucesiones y donaciones	183	32	3	4	43	0	50	165
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	516	189	101	7	62	20	190	515
4. Tasas sobre el juego	0	0	0	0	0	0	0	0
5. Actos proc. recaudatorio	84	37	11	0	34	1	46	75
6. Otros gestión tribs. ceds.	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	785	259	115	11	140	21	287	757

Cuadro nº 84

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Mallorca	259	115	11	140	21	287
1.- Imp. Patrimonio	1	0	0	1	0	1
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	1	0	1
1.3 Otros	1	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	32	3	4	43	0	50
2.1 Acts. Gest impug. val.	25	1	4	23	0	28
2.2 Resto acts. Gestoras	1	2	0	8	0	10
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	4	0	4
2.4 Otros	6	0	0	8	0	8
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	189	101	7	62	20	190
3.1 Acts. Gest impug. val.	123	16	5	42	9	72
3.2 Resto acts. Gestoras	20	19	0	8	4	31
3.3 Actuacs. Inspectoras	32	66	1	8	7	82
3.4 Otros	14	0	1	4	0	5
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	37	11	0	34	1	46
5.1 Providencias apremio	13	5	0	7	0	12
5.2 Otros	24	6	0	27	1	34
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	148	17	9	65	9	100
Total	259	115	11	140	21	287



E04935601FSCQ77Z6J07XBBU6

**Cuadro nº 85****Modelo C-7****Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas**

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Mallorca	5.572	8.705	6.371	7.906	44,6	141,9	14,9
Total	5.572	8.705	6.371	7.906	44,6	141,9	14,9

Cuadro nº 86**Modelo C-7****Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras**

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Mallorca	1	3	2	2	50,0	200,0	12,0
Total	1	3	2	2	50,0	200,0	12,0

Cuadro nº 87**Modelo C-7****Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras**

Servicio territorial	Expedientes de valoración			Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Mallorca	12	194	184	22	89,3	183,3	1,4
Total	12	194	184	22	89,3	183,3	1,4



Cuadro nº 88

Modelo C-7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Mallorca	9.134	1.174.739	1.723.163	548.424	46,7
1. Valoración B. urbanos	7.677	1.002.761	1.496.743	493.982	49,3
O. Gestora territorial	7.677	1.002.761	1.496.743	493.982	49,3
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	1.455	170.368	224.810	54.442	32,0
O. Gestora Territorial	1.455	170.368	224.810	54.442	32,0
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y dºs.	2	1.610	1.610	0	0,0
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	2	1.610	1.610	0	0,0
Total	9.134	1.174.739	1.723.163	548.424	46,7

Cuadro nº 89

Modelo C-7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de	Porcentaje de	Porcentaje de	Porcentaje de
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Mallorca	49,3	32,0	0,0	46,7
Total	49,3	32,0	0,0	46,7

Cuadro nº 90

Modelo C-7

Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Mallorca	1	2	2	1	66,7	100,0	6,0
Total	1	2	2	1	66,7	100,0	6,0



E04935601FSCQ77Z6J07XBUB6



Cuadro nº 91

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Mallorca	14	606	543	77	87,6	550,0	1,7
Total	14	606	543	77	87,6	550,0	1,7

Cuadro nº 92

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Mallorca	322	2.825	129	5.453	0	0	451	8.278
Patrimonio	29	262	0	0	0	0	29	262
Sucesiones	23	102	11	1.411	0	0	34	1.513
Trans. P. y A.J.D.	270	2.461	118	4.042	0	0	388	6.503
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	322	2.825	129	5.453	0	0	451	8.278

Cuadro nº 93

Modelo C-8

Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect s. por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Mallorca	0	103	6,4	451	70,5	8.278	1.293,4
Total	0	103	6,4	451	70,5	8.278	1.293,4

**Cuadro nº 94****Modelo D-3****Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas**

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Mallorca	5	728	0	0	0	0	5	728
Total	5	728	0	0	0	0	5	728

Cuadro nº 95**Modelos C-8 y C-13****Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios**

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Mallorca	451	8.278	18	100,0	100,0	713.894	1,2
Total	451	8.278	18	100,0	100,0	713.894	1,2

Cuadro nº 96**Modelos C-8 y C-13****Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio**

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Mallorca	29	262	9	100,0	100,0	70.040	0,4
Total	29	262	9	100,0	100,0	70.040	0,4

Cuadro nº 97**Modelos C-8 y C-13****Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones**

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Mallorca	34	1.513	44	100,0	100,0	76.898	2,0



E04935601FSCQ77Z6J07XB6U6

**Cuadro nº 98****Modelos C-8 y C-13****Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.**

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Mallorca	388	6.503	17	100,0	100,0	530.336	1,2
Total	388	6.503	17	100,0	100,0	530.336	1,2

Cuadro nº 99**Modelos C-8 y C-13****Actas de inspección instruidas. tributos sobre el juego**

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Mallorca	0	0	--	--	--	36.620	0,0
Total	0	0	--	--	--	36.620	0,0

Cuadro nº 100**Modelo D-3****Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio**

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Mallorca	5	728	146	100,0	100,0
Total	5	728	146	100,0	100,0

**Cuadro nº 101****Modelo C-8****Liquidación de actas instruidas. Número total**

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes liquidar a fin año	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad		Finales sobre iniciales
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Mallorca	15	454	439	30	93,6	200,0	0,8
Total	15	454	439	30	93,6	200,0	0,8

Cuadro nº 102**Modelo C-8****Clasificación de las actas resueltas**

Servicio Territorial	Número de actas	Número de actas	Número de actas	Número de actas	Número de actas
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Mallorca	1	8	0	430	439
Total	1	8	0	430	439

Cuadro nº 103**Modelo C-8****Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas**

Servicio Territorial	Otras CC. AA.	Otras CC. AA.	AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Mallorca	0	1	0	4	5
Total	0	1	0	4	5



Cuadro nº 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mallorca	4	9	2	1	8	0	11	2	84,6	50,0	2,2
Total	4	9	2	1	8	0	11	2	84,6	50,0	2,2

Cuadro nº 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mallorca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 106

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mallorca	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Total	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0



Cuadro nº 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mallorca	4	8	2	1	7	0	10	2	83,3	50,0	2,4
Total	4	8	2	1	7	0	10	2	83,3	50,0	2,4

Cuadro nº 108

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mallorca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 109

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mallorca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

**Cuadro nº 110****Modelo C-8****Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Mallorca	329	1.192	100,0	100,0	334	6.273	100,0	100,0
Total	329	1.192	100,0	100,0	334	6.273	100,0	100,0

Cuadro nº 111**Modelo C-8****Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Mallorca	20	96	100,0	100,0	20	96	100,0	100,0
Total	20	96	100,0	100,0	20	96	100,0	100,0

Cuadro nº 112**Modelo C-8****Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Mallorca	1	123	100,0	100,0	1	123	100,0	100,0



E04935601FSCQ77Z6J07XBBU6

**Cuadro nº 113****Modelo C-8****Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Mallorca	24	63	100,0	100,0	23	63	100,0	100,0
Total	24	63	100,0	100,0	23	63	100,0	100,0

Cuadro nº 114**Modelo C-8****Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Mallorca	284	910	100,0	100,0	290	5.991	100,0	100,0
Total	284	910	100,0	100,0	290	5.991	100,0	100,0

Cuadro nº 115**Modelo C-8****Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Mallorca	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--



Cuadro nº 116

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes liquidados	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos líquidos
Mallorca	134.616	0	134.616	766.132	900.748	15.138	885.610
Servicios centrales	0	0	0	432	432	0	432
Total	134.616	0	134.616	766.564	901.180	15.138	886.042

Cuadro nº 117

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Derechos líquidos					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Mallorca	885.610	737.935	3.211	99	3.084	744.329	141.281
Servicios centrales	432	432	0	0	0	432	0
Total	886.042	738.367	3.211	99	3.084	744.761	141.281

Cuadro nº 118

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Mallorca	720.351	17.584	737.935	28.039	709.896
Servicios centrales	432	0	432	0	432
Total	720.783	17.584	738.367	28.039	710.328



E04935601FSCQ77Z6J07XBBU6



Cuadro nº 119

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Mallorca	141.281	0	0,0	0	0,0	0	0,0	141.281
Servicios centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
Total	141.281	0	0,0	0	0,0	0	0,0	141.281

Cuadro nº 120

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total líquidos
					Mallorca	134.616
Servicios centrales	0	432	432	0	0,0	100,0
Total	134.616	766.564	759.899	141.281	1,7	83,3

Cuadro nº 121

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Mallorca	1	1	7	145	8	146	0	0
Total	1	1	7	145	8	146	0	0



Cuadro nº 122

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Mallorca	74	110	675	3.698	2.231	9.328	0	0	121	973	3.101	14.109
Total	74	110	675	3.698	2.231	9.328	0	0	121	973	3.101	14.109

Cuadro nº 123

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Mallorca	74	110	675	3.698	2.231	9.328	0	0	121	973	3.101	14.109
Total	74	110	675	3.698	2.231	9.328	0	0	121	973	3.101	14.109

Cuadro nº 124

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe

Cuadro nº 125

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe



Cuadro nº 126

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Mallorca	3	17	45	501	158	4.468	0	0	7	166	213	5.152
Total	3	17	45	501	158	4.468	0	0	7	166	213	5.152

Cuadro nº 127

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Mallorca	3	17	45	501	158	4.468	0	0	7	166	213	5.152
Total	3	17	45	501	158	4.468	0	0	7	166	213	5.152

Cuadro nº 128

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe

Cuadro nº 129

Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mallorca	21	214	82	15	88	11	196	39	83,4	185,7	2,4
contra providencias aprº.	12	102	37	5	41	4	87	27	76,3	225,0	3,7
contra resto actos prº. recº.	9	112	45	10	47	7	109	12	90,1	133,3	1,3
Total	21	214	82	15	88	11	196	39	83,4	185,7	2,4



E04935601FSCQ77Z6JO7XBBU6



Cuadro nº 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Mallorca	6.828	3.101	9.929	225	9.704	3.216	564	12	172	3.964	5.740	40,8	84,1	33,1	17,4
Total	6.828	3.101	9.929	225	9.704	3.216	564	12	172	3.964	5.740	40,8	84,1	33,1	17,4

Cuadro nº 131

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Mallorca	6.431	2.941	9.372	221	9.151	3.108	475	0	130	3.713	5.438	40,6	84,6	34,0	17,6
Total	6.431	2.941	9.372	221	9.151	3.108	475	0	130	3.713	5.438	40,6	84,6	34,0	17,6

Cuadro nº 132

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Mallorca	397	160	557	4	553	108	89	12	42	251	302	45,4	76,1	19,5	14,4
Total	397	160	557	4	553	108	89	12	42	251	302	45,4	76,1	19,5	14,4



Cuadro nº 133

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Mallorca	37.954	12.574	50.528	4.115	46.413	8.529	2.107	93	684	11.413	35.000	24,6	92,2	18,4	36,8
Total	37.954	12.574	50.528	4.115	46.413	8.529	2.107	93	684	11.413	35.000	24,6	92,2	18,4	36,8

Cuadro nº 134

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Mallorca	34.287	11.433	45.720	4.098	41.622	7.700	1.546	0	351	9.597	32.025	23,1	93,4	18,5	40,0
Total	34.287	11.433	45.720	4.098	41.622	7.700	1.546	0	351	9.597	32.025	23,1	93,4	18,5	40,0

Cuadro nº 135

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Mallorca	3.667	1.141	4.808	17	4.791	829	561	93	333	1.816	2.975	37,9	81,1	17,3	19,7
Total	3.667	1.141	4.808	17	4.791	829	561	93	333	1.816	2.975	37,9	81,1	17,3	19,7



Cuadro nº 136

Modelo C-12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Mallorca	4	97	3	20
Andalucía	0	0	1	20
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	2	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	4	97	0	0
Estado	0	0	0	0
Total	4	97	3	20



E04935601FSCQ77Z6J07XBBU6

Firma Electrónica
CSV del documento E04935601FSCQ77Z6J07XBBU6. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/G/sges-ig-csv>
Firmado: Angelina Trigo Portela - 07/09/2017 09:41:47 - en la aplicación Oficina Virtual



Cuadro nº 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.016	2.015	2.016	2.015	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	146.938	137.268	20,7	22,5	9.670	7,0
Patrimonio	70.040	49.369	9,9	8,1	20.671	41,9
Sucesiones y donaciones	76.898	87.899	10,8	14,4	-11.001	-12,5
IMPUESTOS INDIRECTOS	530.336	442.546	74,7	72,5	87.790	19,8
Transmisiones patrimoniales	435.948	352.817	61,4	57,8	83.131	23,6
Actos jurídicos documentado	94.388	89.729	13,3	14,7	4.659	5,2
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	33.054	30.372	4,7	5,0	2.682	8,8
Tributos sobre el juego	33.054	30.372	4,7	5,0	2.682	8,8
Total	710.328	610.186	100,0	100,0	100.142	16,4

Cuadro nº 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.016	2.015	2.016	2.015	En valor absoluto	En porcentaje
Mallorca	709.896	609.771	99,9	99,9	100.125	16,4
Servicios centrales	432	415	0,1	0,1	17	4,1
Total	710.328	610.186	100,0	100,0	100.142	16,4

Cuadro nº 139

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.016	2.015	2.016	2.015	En valor absoluto	En porcentaje
Mallorca	0	0	--	--	0	--
Total	0	0	--	--	0	--



E04935601FSCQ77Z6J07XBUB6



Cuadro nº 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.016	2.015	Incremento		2.016	2.015	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Mallorca	70.040	49.369	20.671	41,9	76.898	87.899	-11.001	-12,5
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	70.040	49.369	20.671	41,9	76.898	87.899	-11.001	-12,5

Cuadro nº 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2.016	2.015	Incremento		2.016	2.015	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Mallorca	435.930	352.812	83.118	23,6	93.974	89.319	4.655	5,2
S.Centrales	18	5	13	260,0	414	410	4	1,0
Total	435.948	352.817	83.131	23,6	94.388	89.729	4.659	5,2

Cuadro nº 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.016	2.015	Incremento		2.016	2.015	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Mallorca	0	0	0	--	33.054	30.372	2.682	8,8
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	33.054	30.372	2.682	8,8

Cuadro nº 143

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Mallorca	--	--	76.898	--	--	435.930
Total	--	--	76.898	--	--	435.930



E04935601FSCQ77Z6J07XBUB6



Cuadro nº 144 **Modelo C-13**
Ingresos aplicados. Desglose de los tributos sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Mallorca	0	0	0	0	33.054
Total	0	0	0	0	33.054

Cuadro nº 145 **Modelo C-13**
Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Mallorca	709.896	0	0	709.896	100,0	0,0	0,0
S.Centrales	0	0	432	432	0,0	0,0	100,0
Total	709.896	0	432	710.328	99,9	0,0	0,1

Cuadro nº 146 **Modelo C-13**
Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	70.040	0	0	70.040	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y donaciones	76.898	0	0	76.898	100,0	0,0	0,0
Transmisiones Patrim.	435.930	0	18	435.948	100,0	0,0	0,0
Actos jurídicos Doc.	93.974	0	414	94.388	99,6	0,0	0,4
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tributos sobre el juego	33.054	0	0	33.054	100,0	0,0	0,0
Total	709.896	0	432	710.328	99,9	0,0	0,1

Cuadro nº 147 **Modelo C-13**
Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos	Ingresos	Ingresos	Ingresos
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	Total



E04935601FSCQ77Z6J07XBUB6